



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2021

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de 4 meses contados desde la fecha de cierre del proceso y el valor de la misma está contenido en el Anexo – PROPUESTA ECONÓMICA.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
11. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.



12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:



ANEXO No. 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2021** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

--	--

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:



ANEXO No. 3 DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2021** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP **cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2021, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE
APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE PROPONENTE PLURAL, EL ANEXO DEBERÁ SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE Y CADA UNO DE SUS INTEGRANTES SEGÚN CORRESPONDA (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2021

Firma
Nombre
C.C.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2021

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma

Nombre

C.C.

EN CASO DE PROPONENTE PLURAL, EL ANEXO DEBERÁ SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE Y CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 7
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumpla con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

EN CASO DE PROPONENTE PLURAL, EL ANEXO DEBERÁ SER DILIGENCIADO POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 8 FORMULARIO SARLAFT

Importante: antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

**CONTRATISTA DERIVADO
Y VINCULADO INDIRECTO**

ACTUALIZACIÓN VINCULACIÓN

CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO _____ FECHA D D M M A A A A

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE

CONTRATISTA DERIVADO VINCULADO INDIRECTO

VINCULADO O RELACIONADO CON: CLIENTE OTRO VINCULADO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____

ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:

2. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____ (SOLO PERSONA JURÍDICA) PRINCIPAL SUCURSAL FILIAL

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. C.E. T.I. NIT CARNÉ DIPLOMÁTICO PASAPORTE OTRO _____

NÚMERO ID _____ PAIS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN _____ SEXO F M

TIPO DE ENTIDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA) MIXTA PÚBLICA PRIVADA
TIPO DE SOCIEDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA) ANÓNIMA SAS ESAL LIMITADA EXTRANJERA
 CONSORCIO O UT OTRA ¿CUAL? _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA _____
CÓDIGO CIU _____

DIRECCIÓN _____ TELÉFONO FIJO _____ TELÉFONO CELULAR _____

CIUDAD _____ DEPARTAMENTO _____ PAÍS _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PAGINA WEB, MENSAJES MÓVIL): SI NO

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

PRINCIPAL SUPLENTE

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____

NOMBRES COMPLETOS _____ DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. PP C.E. OTRO NÚMERO ID _____

DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____

CIUDAD _____ DEPARTAMENTO _____ CARGO _____

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

NOMBRE COMPLETO TIPO DE ID NÚMERO ID % DE PARTICIPACIÓN

NOMBRE COMPLETO	TIPO DE ID	NÚMERO ID	% DE PARTICIPACIÓN

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

YO _____

IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:

ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR _____

SALARIO SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES VENTA DE ACTIVOS OTRO
CRÉDITO APORTES PRESUPUESTO NACIONAL IMPUESTOS ¿CUAL? _____

2. MI ACTIVIDAD ECONÓMICA, PROFESIÓN U OFICIO ES LÍCITA Y LA EJERZO DENTRO DEL MARCO LEGAL.
3. LOS RECURSOS QUE POSEO NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA O TIPIFICADA COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O CUALQUIER NORMA QUE MODIFIQUE O ADICIONE.
4. NO ACTUARÉ NI EFECTUARÉ TRANSACCIONES EN NOMBRE DE TERCEROS DESTINADAS O RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ILÍCITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER NORMA QUE LO MODIFIQUE O ADICIONE.
5. AUTORIZO A CANCELAR CUALQUIER OPERACIÓN A MI NOMBRE EN CASO DE INFRACCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS NUMERALES CONTEMPLADOS EN ESTE FORMULARIO EXIMIENDO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN POR LA INFORMACIÓN ERRÓNEA O INEXACTA, QUE YO HUBIESE PROPORCIONADO EN ESTE DOCUMENTO O DE LA VIOLACIÓN DEL MISMO.
6. IGUALMENTE AUTORIZO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PARA REPORTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS OPERACIONES QUE DETECTE POR CAUSAS O CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO.
7. LOS RECURSOS QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE ESTE CONTRATO NO SE DESTINARÁN A LA FINANCIACIÓN DE GRUPOS O ACTIVIDADES TERRORISTAS.
8. FIDUPREVISORA S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860525148-5, MANIFIESTA EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS O ACTUANDO BAJO LA FIGURA DE ENCARGADO POR DISPOSICIÓN DE ACUERDO FIDUCIARIO O MANDATO LEGAL, QUE CON OCASIÓN AL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMATO SE RECOLECTARÁ, ALMACENARÁ, USARÁ, DISPONDRÁ O EVENTUALMENTE SE PODRÁ LLEGAR A TRANSMITIR O TRANSFERIR A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, INFORMACIÓN PERSONAL DE SU TITULARIDAD O DE TERCEROS POR USTED REFERIDOS O REPRESENTADOS. LA INFORMACIÓN PERSONAL OBJETO DE TRATAMIENTO ES DE TIPO GENERAL, IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y SOCIOECONÓMICA, LA CUAL SERÁ UTILIZADA PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES:
- GESTIONAR EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO.
 - ESTABLECER Y MANTENER UN CANAL HABITUAL DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA INFORMARLE DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, NOTICIAS U OTRA INFORMACIÓN DE TIPO COMERCIAL CON FINES DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS SERVICIOS DE FIDUPREVISORA S.A. O DE TERCEROS ALIADOS.
 - GESTIONAR A NIVEL INTERNO Y FRENTE A LOS TERCEROS COMPETENTES, LA RESPUESTA COMPLETA Y OPORTUNA A LAS PQRS RADICADAS POR EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.
 - COMPARTIR INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL CON TERCEROS ALIADOS Y PROVEEDORES DE FIDUPREVISORA S.A. QUE SOPORTAN O CONTRIBUYEN AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS DE FIDUPREVISORA S.A.
 - LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA FIDUPREVISORA.
 - COMPARTIR DATOS PERSONALES CON TERCEROS, ALIADOS O PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN O GESTIÓN COMERCIAL TANTO DE FIDUPREVISORA S.A. COMO DE LOS TERCEROS QUE ACREDITEN UN NIVEL ADECUADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON FIDUPREVISORA.

EN RAZÓN A LO ANTERIOR, LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO, CUENTAN CON EL DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES; ABSTENERSE DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN PERSONAL DE NATURALEZA SENSIBLE; SOLICITAR LA PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA; SER INFORMADOS SOBRE EL USO QUE SE DA A SUS DATOS PERSONALES; REVOCAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, CONSULTAR DE FORMA GRATUITA LOS DATOS PERSONALES PREVIAMENTE SUMINISTRADOS Y ACUDIR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CUANDO NO SE ATIENDAN EN DEBIDA FORMA SUS CONSULTAS O RECLAMOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. TALES DERECHOS LOS PODRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA, EXPRESANDO LOS DATOS AFECTADOS Y EL TIPO DE LOS DERECHOS INDICADOS QUE SE EJERCITA, A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CANALES DE ATENCIÓN: CORREO ELECTRÓNICO: PROTECCIONDEDATOS@FIDUPREVISORA.COM.CO TELÉFONO: (1) 594 5111 DIRECCIÓN FÍSICA: CALLE 72 # 10-03, BOGOTÁ, COLOMBIA. CON EL DILIGENCIAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO, USTED DECLARA CONOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y EL CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FIDUPREVISORA S.A. DE IGUAL FORMA DECLARA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN REFERIDOS O EN EL PRESENTE FORMULARIO PARA LAS FINALIDADES PREVIAMENTE DESCRITAS.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

FIRMA DEL VINCULADO

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. NIT NÚMERO DE DOCUMENTO
C.E. CARNÉ DIPLOMÁTICO
T.I. PASAPORTE

INDICE DERECHO

HUELLA



EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR _____

IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO _____ DE _____ DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

PERSONA NATURAL:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- RUT.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

PERSONA JURIDICA:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

FIN DEL FORMULARIO

8. ESPACIO EXCLUSIVO PARA FIDUPREVISORA S.A.

CERTIFICO QUE HE CUMPLIDO CON TODAS LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL SARLAFT, Y LO CONSIDERO IDÓNEO PARA SU VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD.

RESPONSABLE DE LA IDENTIFICACION DEL VINCULADO		FECHA	D	D	M	M	A	A	A	A	
NOMBRE								FIRMA _____			
CARGO											
OBSERVACIONES								OBSERVACIONES			

UNIDAD DE VINCULADOS
 COMPLETITUD REQUISITOS DOCUMENTALES CONSULTA EN LISTAS VERIFICACIÓN SARLAFT OK SÍ NO

NOMBRE		CARGO		FECHA	D	D	M	M	A	A	A	A
---------------	--	--------------	--	--------------	---	---	---	---	---	---	---	---

FIRMA DEL FUNCIONARIO



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 9

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

**MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO SARLAFT
P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ**

Antes de diligenciar el formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 6)
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 7.
4. El formulario no debe tener tachones ni enmendaduras.



Importante: antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

<input type="radio"/> ACTUALIZACIÓN <input type="radio"/> VINCULACIÓN		FECHA						
CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO		D	D	M	M	A	A	A
1. CALIDAD DEL SOLICITANTE								
<input type="radio"/> CONTRATISTA DERIVADO <input type="radio"/> VINCULADO INDIRECTO								

TIPO DE DILIGENCIAMIENTO: MARQUE LA OPCIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

- **Vinculación** si es contratista nuevo para Fiduprevisora S.A. o **Actualización** si ya existe vínculo como contratista.
- Ciudad de Diligenciamiento y fecha.

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE			
<input type="radio"/> CONTRATISTA DERIVADO <input type="radio"/> VINCULADO INDIRECTO			
VINCULADO O RELACIONADO CON:	<input type="radio"/> CLIENTE <input type="radio"/> OTRO VINCULADO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	
NOMBRE:			
ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:			

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE: Marque la opción según el vínculo a desarrollarse.

Por el tipo de contratos del PA FCP, se trata de **CONTRATISTA DERIVADO**, a no ser que se disponga algo diferente.

- **Vinculado o relacionado con:** Debe marcarse la opción **CLIENTE**.
- **Nombre:** Corresponde a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**.
- **Número de Identificación:** Corresponde a **830.053.105-3**
- **Especificar la actividad que desarrollará con la fiduciaria y/o cliente:** Corresponde al objeto del contrato a suscribir.

2. INFORMACIÓN GENERAL					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			(SOLO PERSONA JURÍDICA) PRINCIPAL <input type="radio"/> SUCURSAL <input type="radio"/> FILIAL <input type="radio"/>		
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> T.I. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> CARNÉ DIPLOMÁTICO <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>			
NÚMERO ID	PAÍS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN		SEXO		F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>
TIPO DE ENTIDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA) MIXTA <input type="radio"/> PÚBLICA <input type="radio"/> PRIVADA <input type="radio"/>		TIPO DE SOCIEDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA) ANÓNIMA <input type="radio"/> SAS <input type="radio"/> ESAL <input type="radio"/> LIMITADA <input type="radio"/> EXTRANJERA <input type="radio"/> CONSORCIO O UT <input type="radio"/> OTRA <input type="radio"/> ¿CUAL? <input type="text"/>		ACTIVIDAD ECONÓMICA	<input type="text"/>
DIRECCIÓN		TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR		
CIUDAD		DEPARTAMENTO	PAÍS		
CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>					
AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PÁGINA WEB, MENSAJES MÓVIL): SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>					

2. INFORMACIÓN GENERAL

- **Nombre o Razón Social:** Corresponde al nombre de la persona natural o jurídica que va a ser contratista.
- Debe seleccionar la opción según corresponda la figura jurídica entre **PRINCIPAL, SUCURSAL o FILIAL.**
- **Tipo de documento de identidad:** Corresponde a C.C., C.E., T.I., Carné Diplomático, pasaporte en el caso de personas naturales. Corresponde a NIT en el caso de personas jurídicas.
- Diligenciar **Número ID, País de nacimiento o constitución y sexo F o M** según corresponda.
 Tipo de entidad: Corresponde a la categoría de **MIXTA, PÚBLICA o PRIVADA.**
- **Tipo de sociedad:** Corresponde al tipo de asociación enunciado en el Certificado de existencia y Representación. Debe seleccionar entre **ANÓNIMA, S.A.S. LIMITADA y EXTRANJERA.** En caso de un tipo diferente debe diligenciarlo en el espacio **¿Cuál?**, seleccionando la casilla **OTRA.**
- **Actividad Económica:** Corresponde a la consignada en el Registro Único Tributario RUT.
- **CÓDIGO CIU:** Corresponde al consignado en el Registro Único Tributario RUT.
- **Dirección:** Corresponde a la dirección de la persona natural o jurídica que será contratista.
- Diligenciar **Teléfono fijo, teléfono celular, ciudad, departamento, país y correo electrónico** de la persona natural o jurídica que será contratista.
- **AUTORIZACION USO DE MEDIOS ELECTRONICOS** es de plena escogencia del tercero

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL						
PRINCIPAL <input type="radio"/>			SUPLENTE <input type="radio"/>			
PRIMER APELLIDO	<input type="text"/>		SEGUNDO APELLIDO	<input type="text"/>		
NOMBRES COMPLETOS	<input type="text"/>		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. <input type="radio"/> PP <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>	NÚMERO ID	<input type="text"/>
DIRECCIÓN	<input type="text"/>			TELÉFONO	<input type="text"/>	
CIUDAD	<input type="text"/>	DEPARTAMENTO	<input type="text"/>	CARGO	<input type="text"/>	

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

- De acuerdo con lo estipulado en el Certificado de Existencia y Representación, debe señalar si es el Representante Legal **PRINCIPAL** o **SUPLENTE.**

- Con base en lo anterior debe diligenciar los campos subsiguientes.

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES			
NOMBRE COMPLETO	TIPO DE ID	NÚMERO ID	% DE PARTICIPACIÓN

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

- Corresponde a los datos completos de las personas naturales o jurídicas en su calidad de socios, asociados, accionistas o personas controlantes que están definidas como tal en el Certificado de Existencia y Representación.

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES	
YO:	
IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE	
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:	
1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:	
ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR	
SALARIO <input type="checkbox"/>	SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES <input type="checkbox"/>
CRÉDITO <input type="checkbox"/>	APORTES PRESUPUESTO NACIONAL <input type="checkbox"/>
VENTA DE ACTIVOS <input type="checkbox"/>	IMPUESTOS <input type="checkbox"/>
OTRO <input type="checkbox"/>	¿CUAL? <input type="checkbox"/>

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- **YO:** Corresponde al nombre del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario.
- Especificar la actividad industria y/o Comercial, la cual debe coincidir con el numeral 2 del formulario.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO		
FIRMA DEL VINCULADO		HUELLA
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		INDICE DERECHO
C.C. <input type="checkbox"/>	NIT <input type="checkbox"/>	
C.E. <input type="checkbox"/>	CARNÉ DIPLOMÁTICO <input type="checkbox"/>	
T.I. <input type="checkbox"/>	PASAPORTE <input type="checkbox"/>	
NÚMERO DE DOCUMENTO		

7. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

- **Firma del Vinculado:** Corresponde a la rúbrica del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario. La huella debe ser clara.
-

EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR

IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO

DE

DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

- Este campo solo debe ser diligenciado **EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.**

Caso contrario se debe diligenciar con la sigla N/A.

7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

PERSONA NATURAL:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- RUT.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

PERSONA JURÍDICA:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

8. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Se requiere que la persona sea natural o jurídica allegue la documentación exigida en el formulario.

Persona Natural:

- Fotocopia legible del documento de identificación
- RUT

Persona Jurídica:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal y de las personas autorizadas con firma registrada, estas últimas con el correspondiente formulario diligenciado.
 - Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

**ANEXO No. 10
MINUTA DEL CONTRATO**

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta

CONTRATO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XX

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA – FCP
NIT.	830.053.105-3
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN	Carrera 11 # 71-73, Edificio Davivienda – Piso 11
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se registrá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, en adelante **PA FCP**, fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de abril de 2017, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que el 6 de Septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en: “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”, cuyo plazo venció el 31 de mayo de 2020.



3. Que el día 22 de mayo de 2020, mediante otro sí número 1 al contrato de fiducia mercantil No. 001 de 2019, se prorrogó el contrato hasta el 27 de septiembre de 2020 o hasta agotar los recursos disponibles, lo que primero ocurra.
4. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien a su vez será el vocero y administrador del PA-FCP, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
5. Que los actos de gestión y la contratación derivada del PA-FCP se rige por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo primero del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, el presente contrato se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en éste, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
6. Que el desarrollo del objeto del FCP, consiste en ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la Paz del Plan Plurianual de inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto, el Fondo Colombia en Paz podrá recibir:
 - 1.-Recursos del Presupuesto General de la Nación
 - 2.-Recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo al régimen jurídico aplicable.
 - 3.-Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable
 - 4.-Recursos de Cooperación Internacional no Reembolsables.
 - 5.-Bienes y derechos que adquiera a cualquier título.
 - 6.- Usufructo y explotación de bienes que a cualquier título reciba, provenientes de personas de derecho público o privado.
 - 7.- Recursos provenientes de la participación privada
 - 8.- Los demás recursos que determine la ley.
7. Que para garantizar la ejecución de los recursos mencionados en el anterior numeral, El FCP podrá:
 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto.
 2. Articular los demás fondos creados o que se creen por el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz.
 - 3.-Recibir aportes a cualquier título de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional, para el cumplimiento de su objeto.
 - 4.-Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil.
 - 5.- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.
8. Que para la ejecución de los recursos relacionados, el FCP cuenta con un Manual de Contratación, el cual se estructuró atendiendo a que el régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos y sus subcuentas será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución política, en el que se dispone que las entidades ejecutoras son las responsables de toda la etapa precontractual en sus perspectivas técnica, financiera, jurídica y administrativa y deben presentar para análisis al Fondo Colombia en Paz las fichas técnicas de solicitud o modificación de contratos.



9. Propendiendo por el cumplimiento del objetivo del FCP, en especial, lo relacionado con el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017 el cual dispone que, el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz tiene la función de *“Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el Fondo Colombia en Paz”*, actuando dentro de las obligaciones del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, en aras de garantizar la correcta implementación de los procesos y procedimientos para la destinación de los recursos utilizados para el cumplimiento del Acuerdo Final y en observancia del principio de selección objetiva, se requiere contratar los servicios de una firma de auditoría integral sobre todos los actos, contratos y procesos que desarrolla el Fondo Colombia en Paz mediante una metodología de trabajo estándar que permita analizar, evaluar e identificar las posibles situaciones de riesgo y asuntos que impacten las operaciones de negocio y su control interno, así como la definición de acciones que las mitiguen, minimizando con ello la probabilidad de ocurrencia de fraudes, actos de corrupción o manejo inadecuado de los recursos.
10. Que por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XX de XXXXXX de 201X, el FCP adelantó la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, cuyo objeto fue, *“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.”*
11. Que el XX de XXXXXXXX de 201X se celebró diligencia de cierre de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, con XXXX (X) propuestas a saber: i) XXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, publicadas en la página web <http://XXXXXXXXXXXXX>, se pudo verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que en virtud del procedimiento establecido en el Manual Contractual del FCP, se sometió a recomendación del Comité Técnico el anterior informe definitivo de evaluación, el cual, previa revisión de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, tuvo voto favorable para la recomendación ante el Comité Fiduciario, de lo cual se dejó constancia mediante Acta del XXXX de XXXXXXXX de 201X.
14. Que así mismo, la contratación de XXXXXXXXXXXXXXXX, fue puesta a consideración del Comité Fiduciario la cual fue aprobada e instruida por este mediante Acta No. XXX del XX de XXXXXX de XXXX.
15. Que, previa publicación de los informes definitivos, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, el XX de XXXXXXXX de XXXX se procedió con la publicación de la aceptación de la oferta, una vez cumplidas las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.
16. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
17. Que, por lo anteriormente expuesto, y según lo exigido en el Análisis Preliminar y sus anexos, para cubrir la necesidad expuesta por parte de FCP, en atención a lo exigido por el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017, se suscribe contrato con XXXXXXXX, por cumplir los requisitos exigidos dentro del proceso de selección por Convocatoria Abierta No. 0XX de XXXXX. La propuesta económica presentada por XXXXXXXX, de acuerdo con XXXXXXXX, asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, incluido IVA y demás gravámenes y tributos a que haya lugar.
18. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
19. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
20. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que sus representantes legales que no reportan antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.



21. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato de Interventoría, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo objeto de la convocatoria]

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato que se suscriba será de [será el mismo que se establece dentro de la convocatoria], contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por el P.A FCP. o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro del contrato a suscribir serán obligaciones del **CONTRATISTA**, las siguientes:

i. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá garantizar todos los requerimientos previstos en el anexo técnico y el documento de análisis preliminar de la convocatoria, los cuales hacen parte integral del contrato y demás obligaciones.
3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
4. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la supervisión del contrato y el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.
8. Ser el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías a favor del PA-FCP en los términos establecidos en este documento.
10. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA –FCP y de la ART de cualquier reclamación.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
12. Presentar cuenta de cobro o factura, según sea el caso.
13. Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de forma inmediata a la supervisión del contrato, por medio escrito.



14. Indemnizar y/o asumir bajo su responsabilidad, todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
16. Autorizar al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A. -FCP y/o a la Agencia de Renovación del territorio, para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

ii. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** [serán las mismas que se establecen dentro de la convocatoria]

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y/O ENTIDAD EJECUTORA: En virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrán las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE LA SUBCUENTA [se enunciará el nombre de la Agencia o Dirección o Entidad]

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informar a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXX) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato.



CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: El PA-FCP pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: XXXXXXXXX. Estos pagos serán cancelados previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor. Así como, la presentación de los informes de ejecución de **EL CONTRATISTA** y la constancia de estar a paz y salvo en el pago de aportes de salud, pensión y ARL.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adjunto a la factura de venta o cuenta de cobro, se debe presentar la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes al sistema de seguridad social integral, aportes fiscales y parafiscales de sus empleados con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario y la autorización de pago por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas que se presenten deberán ser expedidas a nombre de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3**. Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019/ PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ** informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

PARÁGRAFO CUARTO: Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta someterse al procedimiento para el pago, establecido por **EL CONTRATANTE**, en concordancia con los parágrafos anteriores.

PARÁGRAFO QUINTO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO: El último pago debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, soportado con el informe final de la supervisión.

CLÁUSULA OCTAVA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de fecha XX de XXXX de 201X.

CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través del líder o quien este delegue, designe o asigne el Ordenador del Gasto, quien será el encargado de verificar el desarrollo y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

La Supervisión tendrá las siguientes funciones, además de las contenidas en el Manual de Contratación y la Ley 1474 de 2011:

1. Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada
2. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato.



3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el Contratista con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
4. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos.
5. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
6. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para el desarrollo del objeto del contrato, en los tiempos y en la forma prevista.
7. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y las obligaciones contractuales y en general con la ejecución del contrato.
8. Presentar los respectivos informes de supervisión.
9. Exigir la actualización de las garantías constituidas de acuerdo con el Acta de Inicio y en caso de modificaciones contractuales.
10. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas ya cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, por una cuantía equivalente al XXXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y XXXX (X) meses más.
- b. **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el Contratista, por una cuantía equivalente al XXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y con una vigencia igual al término de duración del mismo y XX (XX) año más.
- c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar que el Contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, por el equivalente al XXX (XX%) del valor del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más, este último período corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a XXXXXXXXXXXX (XXX SMLMV) y con una vigencia igual al término de duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de Particulares.



PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única de cumplimiento respectiva que para el efecto expida la compañía aseguradora, deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente firmada, junto con el recibo pago de la misma, expedido por la aseguradora. En el evento en el que **EL CONTRATISTA** no allegue la póliza con el recibo de pago dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y no se perfeccionará.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato o se adicione el valor, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar el certificado de modificación de las garantías de acuerdo con el documento de adición, modificación o prórroga que se suscriba, en los mismos términos y alcances establecidos en el presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía vigente en los términos expresados en esta cláusula y deberán pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituir, mantenerla, prorrogarla o adiclarla.

PARÁGRAFO QUINTO: Los gastos de constitución de la póliza mencionada en esta cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEXTO: **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar las vigencias de la póliza de seguros conforme a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: Al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, se sujeta a pagar a favor del **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el **CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.



PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al contratista del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, EL CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas a **EL CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra los mencionados por los citados daños o lesiones, éste será notificado al **CONTRATISTA**, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, y sus consorciadas, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato de Prestación de Servicios, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la



notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL:

De conformidad con la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las PARTES. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. El contratista no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA realizará el objeto del Contrato de Prestación de Servicios con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

PARÁGRAFO PRIMERO. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar las obligaciones contractuales sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo si existen saldos o situaciones de inconformidad entre las partes. Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del CONTRATISTA sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación efectuada por el CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por EL CONTRATISTA para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si EL CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba EL CONTRATISTA o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato de Prestación de Servicios tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el CONTRATISTA o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al CONTRATANTE para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada



con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton”, lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o sea formalmente acusado ante un juez, por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, EL CONTRATISTA., debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria la Previsora S.A. para el conocimiento del cliente o proveedor, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento:** EL CONTRATANTE puede terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento no será necesaria declaración judicial o administrativa, bastando que la Supervisión constate los hechos que dan origen a los mismos.
 - b. Cuando EL CONTRATANTE o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.



- e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
 - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la Propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente contrato. Las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el Contrato y/o el Acuerdo u Acuerdos de Obra del o los respectivos Proyectos. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. **Terminación mediante aviso o notificación dada a EL CONTRATISTA:** Por parte del Supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del Contrato, correspondiente a quince (15) días hábiles contados



a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso. El Contratante podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento mediante aviso escrito con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna en favor del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** pagará únicamente al **CONTRATISTA** las sumas correspondientes a la prestación del servicio con base en la constancia emitida por el supervisor del contrato.

6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

Para las causales de Terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las Partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, En este evento se procederá a liquidar el Contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del Contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con



la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán puestos en conocimiento del Comité de Operación del CONTRATANTE para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. –DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:

Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al CONTRATANTE y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria y que resulte de soporte a la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES:

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP , libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS para la Contratación Derivada. Con ocasión a la suscripción del presente contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a) **EL CONTRATISTA** podrá suministrar información de naturaleza personal a **EL CONTRATANTE** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de datos personales, quedando **EL CONTRATANTE** supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:



1. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales de **EL CONTRATISTA** por parte de **EL CONTRATANTE**.

2. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos de **EL CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.

b) El suministro de información de naturaleza personal de **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que **EL CONTRATANTE**, en su rol de responsable del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto del contrato derivado o al desarrollo de las instrucciones específicas de **EL CONTRATISTA**, dentro del marco de las actividades del contrato de fiducia mercantil.

c) **EL CONTRATANTE** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de datos personales, para lo cual **EL CONTRATANTE** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de datos personales involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por **EL CONTRATISTA**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por **EL CONTRATISTA**.

d) En caso de requerirlo, **EL CONTRATANTE** podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales de **EL CONTRATISTA**, comprometiéndose **EL CONTRATANTE** a regular su relación con el tercero, estableciendo que el tratamiento de datos personales se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por **EL CONTRATISTA**, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATANTE** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia, comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

e) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por **EL CONTRATANTE**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución a **EL CONTRATISTA** a través del medio físico o digital que defina **EL CONTRATISTA**, en su defecto, por instrucción expresa de **EL CONTRATISTA**, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito a **EL CONTRATISTA** la efectiva eliminación de la información.

f) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. **EL CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar a **EL CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

las medidas de seguridad de la información implementadas por **EL CONTRATANTE** y su política de tratamiento de datos personales.

g) Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantienen operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente contrato:

CONTRATANTE:

Dirección: Carrera 11 No. 71-73, Bogotá D.C.
Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co
Teléfono: 5945111

CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXX
Correo: XXXXXXXXXXXXX

h) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente contrato, deberá dar conocimiento a **EL CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por **EL CONTRATISTA** en el presente literal.

i) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegará a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente contrato, procederá a notificarle a **EL CONTRATISTA** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente contrato dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. **EL CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

j) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable del tratamiento de datos personales de **EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales de **EL CONTRATISTA**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de datos personales que se requiera para la ejecución del presente contrato.

k) **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional a **EL CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integrante de este instrumento todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, así como también todos los enunciados en la presente cláusula. Igualmente conformará el expediente del presente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Además de los documentos anteriormente mencionados, hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

**ANEXO No. 11
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART
DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

ANEXO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL

**ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DEL
COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Proyectos**

**“Fortalecimiento de la cadena productiva de la Papaya en el municipio de
Valencia - Córdoba”**

FEBRERO DE 2022

**BOGOTÁ D.C.
TABLA DE CONTENIDO**

1. OBJETO.....	9
2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR	9
3. OBJETIVOS DEL COMPONENTE DE PROYECTOS CON INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PROYECTOS INTEGRADORES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL	10
4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	11
5. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO.....	12
6. PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES DE CADA ACTIVIDAD EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	12
6.1 FASE DE ALISTAMIENTO	13
6.2 FASE DE IMPLEMENTACIÓN	15
6.3 FASE DE CIERRE DEL CONTRATO.....	21
7. ACTORES Y ROLES.....	22
8. PRESENTACIÓN DE INFORMES.....	23
9. VALOR OFICIAL ESTIMADO PARA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL	27
10. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO DEL INTERVENTOR	28
11. GENERALIDADES.....	34

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la aplicación del presente anexo, a continuación se definen algunos términos que permiten entender con mayor claridad la definición de los procesos y procedimientos a implementar y que no se encuentren expresamente regulados y definidos en la versión vigente del MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA-FCP), por medio del cual se establecen las directrices y lineamientos a través de los cuales los supervisores e interventores realizarán el control, vigilancia y seguimiento de los contratos celebrados por el FCP.

APROPIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: Es el consentimiento escrito por parte del CONTRATISTA de la apropiación de los Estudios y Diseños del proyecto.

ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA: Es un acta donde se le informa al INTERVENTOR sobre la asignación de la INTERVENTORÍA de un contrato específico de obra del cual tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento, su correcta ejecución, efectuar el seguimiento y control INTEGRAL, es decir una INTERVENTORÍA técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica hasta la liquidación del mismo, adoptada de acuerdo al Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Fondo Colombia en Paz.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN: Documento mediante el cual el contratista hace entrega de los bienes, las obras, o los servicios objeto de la contratación y en el cual se aprueba el recibo a entera satisfacción por parte de INTERVENTOR. Lo anterior, a fin de proceder a diligenciar el acta de entrega a la comunidad participante.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE ACTIVIDADES, BIENES O SERVICIOS: Documento que se diligencia al momento de entrega de los bienes, las obras, o los servicios a la comunidad participante.

ACTA DE LIQUIDACIÓN: Es el documento mediante el cual las partes se declaran a paz y salvo respecto del objeto contractual en el seguimiento de la INTERVENTORÍA, se podrán dejar en el mismo documento las salvedades a que haya lugar.

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA: Documento con el cual se soportan los avances, balances de ejecución que presente el CONTRATISTA de obra a fin de soportar sus cobros parciales y que deberá ir con el respectivo aval de la INTERVENTORÍA, con el que manifestará su conformidad autorizando el pago correspondiente.

ACTA DE REINICIO: Documento mediante el cual se deja constancia del reinicio de la ejecución, luego de una suspensión. Allí se deberá indicar que se superaron los motivos de suspensión, fecha de reinicio y nueva fecha de terminación a fin de ir actualizando los

tiempos en programación y del seguimiento general que se ejerce sobre el contrato de INTERVENTORÍA.

ACTA DE SEGUIMIENTO: Documento en el que se describen puntualmente los aspectos tratados en reuniones de seguimiento y control de los avances que haga la INTERVENTORÍA, dejando constancia de los compromisos y tareas pactadas, indicando adicionalmente el responsable y fecha de cumplimiento de cada una de ellas.

ACTA DE SUSPENSIÓN: Documento que podrá suscribirse durante la ejecución cuando se presenten circunstancias imprevisibles que afecten la ejecución del contrato a fin de controlar los tiempos totales de ejecución en el marco de los plazos contractuales de interventoría y contrato de obra, estableciendo la fecha de suspensión, las causas que la generan, la fecha de reinicio, la obligación de modificar las garantías y los demás aspectos que se consideren pertinentes. Esta no generará costos adicionales al Contratante y deberá registrar el término de suspensión, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, si transcurrido este término no se superan los motivos de suspensión, se deberá generar acta de ampliación de suspensión en las mismas condiciones.

ACTA DE TERMINACIÓN o RECIBO FINAL: Documento que se suscribe al momento de finalizar las actividades de los contratos de obra, en la cual se deja constancia del cumplimiento de lo acordado y de las actividades que lleguen a presentar algunos pendientes en observación de parte de la INTERVENTORÍA, según corresponda, incluyendo el compromiso en tiempo, con fecha de entrega formal de las actividades a subsanar, para proceder a generar acta de entrega y recibo a satisfacción. Sólo se recibirán actividades terminadas en un 100%, de manera que sobre ellas se autorizará pago y la correspondiente liquidación.

ACTA DE VECINDAD DE CIERRE: Es un documento de carácter privado, que constituye una prueba para establecer el estado final en que se encuentra la casa u otros inmuebles vecinos, cuando se terminen las obras de demolición y construcción de la infraestructura productiva garantizando así que las viviendas aledañas no presentaron ningún daño en su edificación.

ACTAS DE VECINDAD DE INICIO: El acta de vecindad de inicio es un documento de carácter privado, que constituye una prueba para establecer el estado en que se encontraba la casa u otros inmuebles vecinos, previo al inicio de las actividades de obras de demolición y construcción de la infraestructura productiva y que cobra mucha importancia en caso de que la nueva construcción les cause algún daño.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS- APUS: Análisis de los costos de materiales, mano de obra y transportes que se requieren para la ejecución de cada una de las actividades inmersas dentro del presupuesto, siempre teniendo en cuenta que los precios incluidos dentro de los APUs deben ser acordes a los precios de cada territorio.

ART: Agencia de Renovación del Territorio.

CIERRE: Corresponde a la decisión que toman las partes por mutuo acuerdo, al finalizar de manera satisfactoria, la ejecución de actividades contempladas en un proyecto, la terminación y evaluación de resultados del ejercicio desarrollado durante toda la ejecución del proyecto.

COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO: Instancia de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el acompañamiento a la ejecución de los proyectos y el respectivo control social.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE OBRA: Reunión semanal de seguimiento a los aspectos más relevantes de la ejecución del proyecto, en la que el INTERVENTOR convocará a las partes intervinientes a fin de realizar el respectivo seguimiento a los avances de acuerdo con la programación y toma de decisiones frente a los siguientes aspectos:

- Técnico (realizar recorrido del proyecto, verificación de medición de cantidades, verificación del avance de obra, calidad de los trabajos, verificación de ensayos realizados, Verificación de la disponibilidad de recursos físicos, de equipos y maquinaria, entre otros).
- Administrativo (verificación de pagos de salud, pensión y demás, seguridad industrial, programa de salud ocupacional, aspectos sociales, permisos y licencias, gestión de servicios públicos, entre otros).
- Presupuestal (disponibilidad y aplicación de recursos económicos al desarrollo del objeto contractual, verificación de balances de actividades ejecutadas, ejecución financiera del proyecto, entre otros).
- Legal (novedades contractuales, pólizas, cumplimiento contractual).

COMUNIDAD NEGRA: Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo - poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos (Art. 2- Ley 70 de 1993).

CONSEJO COMUNITARIO: Una comunidad negra podrá constituirse en Consejo Comunitario, que como persona jurídica ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad. Al Consejo Comunitario lo integran la Asamblea General y la Junta del Consejo Comunitario. (Art. 3 Decreto 1745/95).

CONTRATISTA: Hace referencia a las personas jurídicas o naturales, consorcio o unión temporal seleccionadas y contratadas para la implementación de la estrategia y sus

componentes de manera integral, en los territorios focalizados y descritos en el presente anexo.

DOCUMENTO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: Documento que soporta la formulación y estructuración del proyecto, soportando la viabilidad técnica, legal, social, ambiental y financiera de la inversión que se pretende ejecutar. Formulada bajo metodología de marco lógico y cumpliendo con los requisitos generales del Acuerdo 045 de 2017 Sistema General de Regalías y demás normas que los sustituyan, así como el diligenciamiento en la Metodología General Ajustada (MGA).

EJECUCIÓN: Es la fase en la cual se efectúan las actividades de obra, así como el seguimiento al cumplimiento a lo establecido de acuerdo a la programación y acciones previamente definidas y aprobadas por la INTERVENTORÍA.

ENFOQUE DIFERENCIAL: es una forma de analizar, actuar, valorar y garantizar el desarrollo de una población o comunidad, basada en sus características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad. Tiene como finalidad, brindar una respuesta acorde con las necesidades de la población, adecuar la política pública a las características particulares de la misma, y generar las acciones tendientes a garantizar el ejercicio de sus derechos.

ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO: es aquel enfoque que identifica y actúa sobre las necesidades diferenciales de atención y protección que deben tener las políticas públicas y el accionar estatal en su conjunto para la protección de los derechos individuales y colectivos de los grupos étnicos que habitan en nuestro país.

ENTIDAD TERRITORIAL: Entidades del orden departamental (Gobernación), municipal (Alcaldías) y distrital, así como los territorios indígenas conforme al artículo 286 de la Constitución Política.

ENTREGA Y RECIBO: Es la acción que formaliza la entrega de las obras ejecutadas y fortalecimiento comunitario desarrollados a satisfacción de las partes involucradas de manera directa con el proceso, mediante constancia escrita y debidamente firmada, una vez finalizadas las actividades de cada proyecto y propias del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Es el documento en el cual se establecen las normas, especificaciones de materiales y procedimientos constructivos de todos los ítems que hacen parte integral del presupuesto de obra.

ESTUDIOS Y DISEÑOS: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos, planos y entregables previos de estructuración de un proyecto que responde de manera integral a las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su alcance, complejidad y magnitud.

FICHA DE PROYECTO: Resumen del documento de proyecto que contiene los principales aspectos técnicos, financieros, legales y ambientales de los proyectos a ejecutar.

IMPLEMENTACIÓN: Hace referencia a la puesta en marcha de las actividades planeadas para la ejecución de un proyecto o componente del proyecto integrador.

INTERVENTORÍA INTEGRAL: Consiste en el seguimiento, técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA: Es el cálculo de las cantidades requeridas de materiales para cada una de las actividades del presupuesto a ejecutar durante la ejecución de obra.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Proceso mediante el cual se construye la infraestructura física de un bien de uso público o de interés colectivo.

ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA: Las organizaciones productivas son aquellas organizaciones económicas en donde se combinan diferentes factores de la producción para la obtención de bienes o servicios, con el fin de satisfacer necesidades y obtener beneficios o utilidades económicas.

PATR: Abreviación dada para los Planes de Acción para la Transformación Regional y de conformidad con el Decreto 893 de 2017 es el instrumento que materializa la planeación a diez años, y en donde se definen las apuestas del territorio para su desarrollo integral. Los PATR de los PDET, se construyen en articulación con otros insumos de diagnóstico, planes agendas e iniciativas.

PDET: Abreviación dada a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, como instrumentos de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral -RRI- y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales en los municipios priorizados; que buscan que la RRI planteada en el punto 1 del Acuerdo de Paz, lleguen de forma prioritaria a los territorios más afectados por el conflicto armado, con mayores índices de pobreza, presencias económicas ilícitas y debilidad institucional.

PRESUPUESTO DE OBRA: Documento mediante el cual se determina el valor total y parcial de la ejecución de la obra. Allí se identifican en capítulos y subcapítulos cada una de las actividades requeridas para su correcta ejecución.

PROGRAMACIÓN DE OBRA: Se entiende por el proceso de ordenar en el tiempo de forma lógica y secuencial la ejecución de cada una de las actividades necesarias para construcción de la obra de infraestructura.

PROYECCIÓN: Análisis de las acciones e inversiones identificadas necesarias para fortalecer y consolidar una cadena productiva en el territorio. **PROYECTO:** Es un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único. Parte de un programa (o subprograma) que materializa una acción concreta en torno a problemas y oportunidades concretas.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA: Proyectos que generan ingresos y sostenibilidad en un territorio y su desarrollo compromete el fortalecimiento de las cadenas de valor productivas en las etapas de postcosecha, procesamiento y comercialización; con asistencia técnica y alianzas estratégicas sobre la base del fortalecimiento socioorganizacional y empresarial de las comunidades.

PROYECTO INTEGRADOR: Proyectos de desarrollo con enfoque territorial, que contemplan la intervención articulada, planeada y focalizada geográficamente, donde se invierte simultáneamente en acciones agregadas y bajo criterios de complementariedad, con el fin de fomentar el desarrollo económico territorial para beneficio de las comunidades, a través de la implementación de proyectos con enfoque de cadena de valor en procesos productivos, de reactivación económica, contemplando la posibilidad de acceso a bienes públicos, infraestructura, educación, salud y conectividad vial, contribuyendo al cierre de brechas de forma sostenida y estable.

SERVICIOS: Proveer algún nivel de habilidad, ingenio y experiencia resultado de una actividad, de un proveedor y un cliente; generalmente es intangible y pertenece al sector terciario de la industria.

SUPERVISIÓN: Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social y ambiental que, sobre el cumplimiento del objeto, obligaciones y actividades previstas en un contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados.

TERMINACIÓN: Es el estado final del proyecto y se determinará una vez se efectúe el proceso de entrega de los proyectos ejecutados y el archivo de los documentos que dan cuenta del proceso implementado, de acuerdo a las normas de gestión documental establecidas.

VISITA TÉCNICA TERRITORIAL DE CONTEXTUALIZACIÓN: visita técnica al lugar de ejecución de la obra que tiene como objeto la identificación de las condiciones territoriales (ambientales, logísticas, institucionales, socioeconómicas) para la ejecución del proyecto, de la organización productiva y de los líderes designados para la interlocución.

ZONA RURAL: Se entiende como el espacio comprendido entre el límite de la cabecera municipal o perímetro urbano y el límite municipal, el cual es determinado por el Municipio respectivo y certificado por la autoridad competente, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

1. OBJETO

Realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL al contrato de infraestructura productiva que se suscriba dentro de la Estrategia de Proyectos Integradores de Intervención Territorial, en el municipio Valencia subregión Sur de Córdoba.

2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

La Agencia de Renovación del Territorio - ART en calidad de contratante está interesada en seleccionar contratista de INTERVENTORÍA, con el objeto de realizar la INTERVENTORÍA administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica, ambiental y social la cual se entenderá en lo sucesivo como INTERVENTORÍA INTEGRAL del contrato de infraestructura productiva establecida dentro del marco de la Estrategia de Proyectos Integradores de Intervención Territorial en la siguiente Subregión PDET:

Tabla 1. Proyecto de infraestructura productiva a realizarle interventoría

SUBREGIÓN PDET	MUNICIPIO	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA
SUR DE CÓRDOBA	VALENCIA – CASCO URBANO	AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PAPAYA Y CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE LA ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA

Fuente. Agencia de Renovación del Territorio

Por lo anterior, en este Anexo Técnico se presenta la metodología de la INTERVENTORÍA INTEGRAL para la ejecución del proyecto que contempla la construcción de una planta de procesos agroindustriales, en el marco de la estrategia de “Proyectos Integradores de Intervención Territorial”.

Debe mencionarse que, la INTERVENTORÍA INTEGRAL es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de obra, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

La contratación de la INTERVENTORÍA INTEGRAL supone el seguimiento y control de cumplimiento durante las fases de ejecución y cierre del proyecto de infraestructura productiva perteneciente a la estrategia de Proyectos Integradores, para lo que se establece la figura de INTERVENTORÍA.

La ejecución del ejercicio de seguimiento y control se realizará siguiendo las fases definidas

en este documento e iniciará a partir de la fase de ejecución y seguirá con la fase de cierre de la obra, las cuales conllevan al seguimiento y vigilancia a cada una de las obligaciones exigibles al contratista de obra así:

A. INTERVENTORÍA INTEGRAL a la fase de ejecución de obra:

Contempla las actividades y procesos de la INTERVENTORÍA INTEGRAL aplicables a la verificación de todos los productos y actividades del CONTRATISTA en el desarrollo de la ejecución de las actividades contractuales.

B. INTERVENTORÍA a la fase de cierre del contrato de obra:

Contempla las actividades y procesos de la INTERVENTORÍA aplicables a la verificación, corrección, complementación de todos los productos y actividades que enmarque la fase de cierre.

Se definirán en este documento los procedimientos para el desarrollo de la INTERVENTORÍA INTEGRAL, según la competencia y acciones a seguir como corresponda para el contratista de INTERVENTORÍA, a fin de:

1. Buscar el cumplimiento de los fines contractuales.
2. Vigilar la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Proteger los derechos de la Entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Es importante anotar que valorada la calidad del seguimiento y control que ejercerá la INTERVENTORÍA INTEGRAL sobre el contrato de obra, se define la implementación de un esquema que atenderá las actividades de vigilancia y realizará control en términos de la ejecución contractual, las específicas puntuales en la ejecución del proyecto y el avance de cada una de las fases definidas en el presente documento y las de seguimiento a lo largo de la ejecución de las obras que se deriven del objeto contractual.

La ejecución del contrato deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en la solicitud contratación convocatoria abierta, el Anexo técnico, Ficha de Proyecto, los Documentos de Proyecto, el respectivo contrato y todas las acciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del proyecto, de conformidad con las disposiciones previstas en los Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Fondo Colombia en Paz.

3. OBJETIVOS DEL COMPONENTE DE PROYECTOS CON INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PROYECTOS INTEGRADORES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL

3.1 Objetivo general

Realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL al contrato de infraestructura productiva que se suscriba dentro de la Estrategia de “Proyectos Integradores de Intervención Territorial” en la subregión Sur de Córdoba.

3.2 Objetivos específicos

3.2.1 Realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL sobre la ampliación del Centro de Acopio de papaya y la construcción de oficinas con espacios funcionales que permitan el desarrollo y crecimiento de la organización productiva.

3.2.2 Verificar que se construyan espacios de infraestructura productiva acordes a la normativa INVIMA que cumplan con las Buenas prácticas de manufactura en los procesos secuenciales de limpieza, selección y almacenamiento previo a comercialización en el Centro de Acopio de papaya.

3.2.3 Supervisar que la construcción y ampliación del Centro de Acopio cumpla con los estándares técnicos planteados en la norma NSR-10 y las normas aplicables vigentes.

4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

4.1 Centro de Acopio de Papaya – Subregión del Sur de Córdoba, municipio de Valencia

Tabla 2. Información general del proyecto de Centro de Acopio de papaya

ID Iniciativa(s) asociada(s)	PDET	1423855139324 1423855140558
ID Proyecto		225 DEAP
Nombre del proyecto		Fortalecimiento de la cadena productiva de la Papaya en el municipio de Valencia – Córdoba
Departamento		Córdoba
Municipio		Valencia – Área urbana
Predio		Calle 12 No. 11-01 Barrio Nazareth
Tipo de infraestructura		Centro de Acopio
Línea productiva		Papaya
Tipo de intervención		Construcción y ampliación
Organización productiva		Asociación de Productores Asociación Agroecológica de Productores y Comercializadores de Papaya del Alto Sinú (APPALSI).
Duración máxima de ejecución del proyecto (meses)		5 meses
Duración del contrato (meses)		7 meses

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio

La infraestructura productiva objeto de la INTERVENTORÍA INTEGRAL es la ampliación del Centro de Acopio de la organización productiva APPALSI, cuyo producto a comercializar será la papaya. El proceso de manejo de la papaya requiere el acondicionamiento de espacios idóneos para el tratamiento de la fruta, así como de una estricta programación detallada en sus procesos de limpieza, mitigando el riesgo de retrasos que afecten la calidad de la fruta. Con el fin de que el proceso sea exitoso, se requieren mejorar las instalaciones físicas del Centro de Acopio.

La organización productora cuenta con un área total de 891 m² de lote, en donde actualmente funciona el Centro de Acopio; sin embargo, en este momento no presenta la infraestructura y acabados necesarios para cumplir con la normativa INVIMA y con las Buenas Prácticas de Manufactura. Por lo anterior y con el fin de mejorar la calidad de los procesos de tratamiento de la papaya, se considera necesario y estratégico ampliar el centro de acopio existente a través de la construcción de una zona nueva en el área de trabajo y la construcción de oficinas.

5. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO

Este Anexo técnico se integra y complementa con las previsiones dispuestas en los siguientes documentos:

- SOLICITUD CONTRATACIÓN CONVOCATORIA ABIERTA DE INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA
- SOLICITUD CONTRATACIÓN CONVOCATORIA ABIERTA DE EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA
- MANUAL OPERATIVO DE PROYECTOS INTEGRADORES.
- MANUALES DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO
- ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA
- DOCUMENTO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO Y SUS ANEXOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PAPAYA EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA.
- FICHA DE PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PAPAYA EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA.

6 FASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DEL COMPONENTE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE “PROYECTOS INTEGRADORES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL”

Este Anexo Técnico responde al enfoque en el marco jurídico, técnico, social, ambiental, administrativo, financiero y contable para el seguimiento y control sobre la ejecución del contrato de obra mencionado en la tabla 1, igualmente, permite que cada uno de quienes intervienen en él, conozcan su rol y su responsabilidad en el marco de la ejecución y seguimiento del contrato de obra.

En este orden, el presente Anexo Técnico se constituye en una herramienta de consulta y de obligatorio cumplimiento para todos los actores, internos y externos que participan en la ejecución de proyectos resultantes de la implementación de la estrategia de Proyectos Integradores de Intervención Territorial.

En este capítulo se describen de manera general las actividades a desarrollar por la INTERVENTORÍA, no obstante, deberá tener siempre la referencia de las actividades descritas en los documentos que hace parte integral del proceso descritos en el numeral 5, tanto de obra como de INTERVENTORÍA.

Se definen a continuación los parámetros de intervención que ejercerá la INTERVENTORÍA en desarrollo de su objeto contractual, mediante la definición de actividades, procedimientos y entregables que debe presentar al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA.

6.1 FASE DE ALISTAMIENTO

- Una vez perfeccionado y legalizado el contrato de la INTERVENTORÍA, se procederá a suscribir el Acta de Inicio del contrato y Acta de Asignación de INTERVENTORÍA que suscribirá el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA con el INTERVENTOR.
- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos, para aprobación de la ART:
- EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato: Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del objeto de interventoría, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.
- Organización y control: Exponer la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato.
- Un vez suscrita el Acta de Inicio por parte del interventor, deberá presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida y la copia de los soportes académicos y de experiencia para acreditar como mínimo los requisitos exigidos en el presente documento, del personal mínimo requerido, para la respectiva revisión y aprobación del supervisor, quien las revisará en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de éstas. Si el supervisor llegase a requerir al interventor para que subsane una o varias hojas de vida de alguno de los profesionales, este deberá subsanar el requisito y entregarlos al supervisor en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. Posteriormente, el supervisor tiene un plazo máximo de un (1) día hábil para hacer la revisión y aprobación final. No cumplir con los tiempos establecidos en el presente procedimiento será causal constitutiva de incumplimiento contractual.
- El interventor es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el

desarrollo de la interventoría, de acuerdo con el enfoque de organización que asigne a los mismos; sin embargo, para efectos de la ejecución del presente, deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional y de expertos que cumplan con los requisitos mínimos de experiencia y formación profesional exigidos, según el siguiente cuadro:

- Al siguiente día hábil (1) de la suscripción del acta de inicio del CONTRATISTA, se realizará una reunión de carácter obligatorio entre el Representante Legal del CONTRATISTA, el Representante Legal de la INTERVENTORÍA, el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA y el Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART o quien este delegue.

El objeto de esta reunión es el siguiente:

1. Presentación por parte de la Agencia de los lineamientos y directrices en el marco de la implementación de los PDET y de la estrategia de “*Proyectos Integradores de Intervención Territorial*”, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, anexo técnico y demás documentos integrales del proceso de contratación.
2. Entrega de formatos, guías y demás contemplados para el proceso de implementación.
3. Entrega por parte de la ART al CONTRATISTA y a la INTERVENTORÍA del documento de factibilidad del proyecto general en aras de contextualizar al CONTRATISTA y al INTERVENTOR del proyecto productivo del que hace parte el proyecto de infraestructura productiva, la ficha de proyecto y sus respectivos anexos.
4. Concertación y programación de visita técnica territorial de contextualización* del proyecto de infraestructura productiva, la cual se desarrollará con la participación de los principales actores del proyecto (representante de la organización productiva, la ART regional y/o Nacional y otros que se identifiquen de interés para el proceso.
5. Firma del acta de **Apropiación de ***Estudios y Diseños.
6. Otros asuntos de relevancia que deban ser abordados.

***La visita técnica territorial de contextualización:** Esta visita la adelantará el CONTRATISTA, la cual será coordinada con el equipo de la INTERVENTORÍA y con el apoyo de la SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA y la Coordinación Regional de la ART, dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes al inicio de ejecución. Como resultado de la misma, se elaborará un informe de visita en el cual se indiquen las actividades adelantadas, los actores, hallazgos, posibles alertas y sugerencias operativas para la implementación respecto a los Estudios y Diseños previamente estudiados por el CONTRATISTA.

**La Apropiación de los Estudios y Diseños deberán suscribirse en esta misma reunión, deberá estar firmada por parte del Representante Legal del CONTRATISTA y el Representante Legal de la INTERVENTORÍA.

*****Estudios y Diseños:** se aclara que la estructuración del presente proyecto fue realizada en el año 2020, por tal motivo, la programación de obra fue contemplada para el año en mención. Por esto, el contratista deberá actualizar dicha programación a la fecha correspondiente de la real ejecución de la obra.

- El INTERVENTOR aprobará el personal mínimo requerido del CONTRATISTA de obra de acuerdo a lo descrito en los documentos del proceso de contratación.
- El INTERVENTOR aprobará el Plan de inversión del anticipo, Plan Operativo de Actividades- POA, cronograma y planes de calidad, seguridad, salud, bioseguridad y plan de manejo ambiental de ejecución de obra y los demás documentos que puedan exigirse en el pliego de condiciones para el inicio de la obra.

El INTERVENTOR velará por que el CONTRATISTA cumpla con el Plan de inversión del anticipo y que mantenga actualizados el Plan Operativo de Actividades- POA, cronograma y planes de calidad, seguridad, salud, bioseguridad y plan de manejo ambiental de ejecución de obra, es decir, disponer de la información ajustada en tiempo real, aún si llegasen a surgir modificaciones a las mismas durante todo el tiempo de ejecución de su contrato.

Así mismo se encargará de mantener al día las bases de datos y demás registros documentales que requiera y defina la SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA en evidencia del seguimiento y control que debe reportar al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA.

La INTERVENTORÍA tendrá un máximo de ocho (8) días calendario para la aprobación final de las hojas de vida del equipo del CONTRATISTA.

La fase de alistamiento finalizará con el acta de la transferencia conceptual realizada por parte de la ART al equipo de la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA.

6.2 FASE DE IMPLEMENTACIÓN

La fase de implementación inicia una vez surtida la fase de alistamiento, cuando se cuente con la respectiva aprobación de documentos y productos por parte de la INTERVENTORÍA. En esta etapa se desarrollarán todas las acciones necesarias para la implementación del proyecto de infraestructura productiva y el control social del proyecto en los términos y

tiempos establecidos para la legalización del anticipo establecido en el Plan de inversión del anticipo y la implementación de las actividades de ejecución de obra en el Plan Operativo de Actividades- POA y el cronograma de obra aprobados por la INTERVENTORÍA, es decir, las actividades administrativas, operativas, de articulación y coordinación.

6.2.1 Socialización de las actividades de la ejecución de la obra y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

La INTERVENTORÍA deberá garantizar que el CONTRATISTA realice la socialización del proyecto a la organización productiva y la conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC.

6.2.2 Verificación del levantamiento de actas de vecindad de inicio

La INTERVENTORÍA realizará la revisión, verificación y aprobación del levantamiento de las actas de vecindad de inicio conforme a la entrega por parte del CONTRATISTA, garantizando que estas se hayan elaborado correctamente.

6.2.3 Seguimiento a la ejecución de la obra e instalaciones

Una vez realizada la verificación de la socialización y las actas de vecindad de inicio, la INTERVENTORÍA aprobará el inicio a la ejecución de todas y cada una de las actividades contempladas en la programación de obra del proyecto y los anexos técnicos, y estricto cumplimiento del cronograma de obra definido en el POA y en el Plan de inversión del anticipo. Seguidamente, el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA suscribirán el inicio de las actividades de obra, previamente aprobadas. Para ello el CONTRATISTA deberá elaborar el acta en el formato Acta de reunión vigente en la ART. Una vez firmada esta acta se dará por iniciado el proceso de ejecución de la obra y el CONTRATISTA empezará con la ejecución de todas las actividades del proyecto de manera oportuna y adecuada.

El INTERVENTOR, se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de la obra y a las actividades de control social, con el fin de realizar los registros, recomendaciones y controles pertinentes en su ejercicio de INTERVENTOR durante la ejecución de las actividades contratadas, siguiendo las programaciones, presupuestos y actividades precisadas para ello.

El INTERVENTOR comprobará que el CONTRATISTA mantenga actualizados el Plan Operativo de Actividades- POA, cronograma de obra y planes de calidad, seguridad, salud, bioseguridad y plan de manejo ambiental de ejecución de obra, es decir, disponer de la información ajustada en tiempo real, aún si llegasen a surgir modificaciones a las mismas durante todo el tiempo de ejecución de su contrato.

La INTERVENTORÍA verificará entonces que el CONTRATISTA cuente con el personal, equipos, maquinaria y material dispuestos en el sitio de trabajo para el inicio efectivo de las labores de obra e instalaciones. Así mismo se encargará de mantener al día la información de avance de obra, instalaciones y demás registros documentales, fotográficos que requiera y defina la ART en evidencia del seguimiento y control que debe reportar al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA.

NOTA: Para realizar el seguimiento y control de la INTERVENTORÍA durante la totalidad del plazo contractual, se prevé la conformación de un equipo mínimo que se encargará de realizar el seguimiento integral a la ejecución contractual del CONTRATISTA durante el plazo total contractual de la INTERVENTORÍA, de manera que será el director de interventoría, quien lidere el equipo mínimo de INTERVENTORÍA, articulando la operación y que maneje la logística del proceso integral de seguimiento y control.

Durante la ejecución de la obra podrán presentarse diversas situaciones que pueden llegar a afectar la ejecución del mismo, entre las cuales se pueden presentar las siguientes:

-Suspensión: situación de detención o interrupción de una o más actividades previstas para la ejecución del proyecto, que se rige por las disposiciones previstas en los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Fondo Colombia en Paz.

-Reinicio: situación que representa el reinicio de las actividades, una vez superadas las causales que dieron lugar a la suspensión. Se reajustará el cronograma en caso de ser necesario y se suscribirá el Acta de Reinicio por parte de la INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

-Modificaciones: si durante la ejecución del proyecto se requiere cambiar una o más actividades o características, variando su disposición sin alterar la calidad, cualidad o características esenciales del proyecto se podrán plantear, para lo cual, la INTERVENTORÍA en cumplimiento de sus funciones revisará las solicitudes presentadas por el CONTRATISTA, evaluará su alcance y aprobará o desaprobará las modificaciones solicitadas siempre y cuando dichas modificaciones no afecten la funcionalidad de la infraestructura y el objeto contractual. La INTERVENTORÍA informará sobre dichas modificaciones a la SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

En caso de que la solicitud de modificación del CONTRATISTA genere un ajuste al alcance del proyecto, el INTERVENTOR deberá comunicar por escrito al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA dicha solicitud, junto con los soportes y justificación técnica que haya lugar en un término máximo de dos (2) días calendario.

En el proceso constructivo y desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto, podrán presentarse cambios a las condiciones inicialmente planteadas, para lo cual, el INTERVENTOR aprobará o no aprobará continuar con la ejecución en las condiciones

presentadas, previa comunicación del sustento y conceptos técnico, jurídico y financiero, en cumplimiento de sus funciones revisará los cambios propuestos, evaluará su alcance y aprobará la decisión frente a las modificaciones planteadas. No obstante, el INTERVENTOR debe tener en cuenta que los ajustes propuestos no podrán afectar negativamente las condiciones del proyecto previamente aprobadas, es decir, no se podrá aprobar incrementos presupuestales, adicionales de obra o cambios técnicos sustanciales en el proyecto, a excepción de aquellos casos donde se requiera una adición para garantizar la funcionalidad mínima del proyecto. Sin embargo, su aprobación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y aprobación de la ART para la implementación del proyecto y a la suscripción de los otrosíes respectivos.

El SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA programará (opcionalmente) visitas de seguimiento al proyecto, a las cuales deberá concurrir el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA y el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA o quien este delegue, en caso de ser necesario; sin perjuicio de contar con un representante de la organización productora. De cada una de estas visitas el INTERVENTOR deberá levantar un acta de visita técnica y registros fotográficos (georreferenciación cuando aplique) de soporte. En el acta respectiva se podrán establecer observaciones y consideraciones, las cuales deberán ser puestas en conocimiento del SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA y se establecerán los tiempos y condiciones acordadas para ser atendidas.

Para el seguimiento de las actividades de obra, El INTERVENTOR deberá elaborar entre otros documentos de soporte: informes mensuales, cuadro de menores y mayores cantidades, acta de seguimiento, acta de recibo parcial de obra, acta de suspensión, acta de reinicio, acta de prórroga, acta de terminación o recibo final, acta de entrega y recibo a satisfacción y acta de liquidación (cuando apliquen).

6.2.4 Acciones complementarias por parte del INTERVENTOR para el proceso de Ejecución

De manera complementaria al seguimiento de la ejecución de las actividades establecidas en el documento de factibilidad del proyecto y de los respectivos anexos del proyecto, la INTERVENTORÍA deberá adelantar una serie de actividades complementarias encaminadas a generar información y mantenerla actualizada durante todo el proceso de implementación y facilitar las labores de seguimiento e identificación de alertas. Dentro de las actividades se encuentran las siguientes:

- El INTERVENTOR dará cumplimiento a las condiciones que correspondan, indicadas dentro del Anexo Técnico de obra.
- Remitir para aprobación del SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA las hojas de vida de las personas que conforman el equipo mínimo de la INTERVENTORÍA a cargo del contrato de obra, en caso de que haya algún cambio de personal.

- Contar con los medios físicos y digitales para el seguimiento, recolección de datos y reporte de información en lo concerniente al seguimiento de la ejecución del contrato de obra.
- Participar en el desarrollo de los Comités de Acompañamiento Comunitario - CAC.
- Coordinar con el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, la respectiva entrega del proyecto a la organización productiva y velará por que el CONTRATISTA deje constancia escrita mediante los documentos de fuente de verificación acordados en el plan operativo, registro fotográfico o fílmico que dé cuenta del antes y después de la intervención, entre otros.
- Verificar que la ejecución de obra se desarrolle de conformidad con los parámetros definidos en la estructuración aprobada del proyecto, acorde a lo especificado y aprobado en la reunión de inicio con la apropiación de los estudios y diseños. En caso contrario, la INTERVENTORÍA requerirá que el CONTRATISTA efectúe los ajustes necesarios acordes con los lineamientos establecidos por la ART, la norma NSR-10 y las normas aplicables vigentes para la construcción del Centro de Acopio.
- Verificar el cumplimiento y aplicación de especificaciones, diseños, permisos y presupuestos aprobados en la reunión de inicio con la apropiación de los estudios y diseños.
- Mantener la documentación contractual y planimetría del proyecto actualizada y disponible para consulta.
- Verificar los resultados de los ensayos, diseños de mezcla y demás pruebas que requiera en el desarrollo de la obra.
- Implementar las acciones para comprobar la calidad de la obra, con el establecimiento de los controles que requiera y en la logística que defina a implementar para ello con equipo mínimo.
- Verificar que la maquinaria y equipo utilizados por el CONTRATISTA sean los adecuados, por su calidad, cantidad, tipo y capacidad, que esté en condición de servicio, seguridad y disponibilidad en obra.
- Mantener actualizados los registros de personal, bitácora, formatos de revisiones periódicas de equipos, programaciones de compras y registros de seguridad industrial entre otros.

- Velar por que el cronograma de obra se cumpla y esté actualizado, además que se encuentre en concordancia para que el POA se cumpla a cabalidad.
- Verificar que se realicen las instalaciones en la infraestructura productiva del centro de Acopio.
- Realizar comités semanales de seguimiento de obra con el CONTRATISTA para el seguimiento integral de la ejecución del proyecto, en donde se traten los aspectos más relevantes, en la que el INTERVENTOR convocará a las partes intervinientes a fin de realizar el respectivo seguimiento a los avances de acuerdo con la programación y toma de decisiones frente a los siguientes aspectos:
 - Técnico (realizar recorrido del proyecto, verificación de medición de cantidades, verificación del avance de obra, calidad de los trabajos, verificación de ensayos realizados, Verificación de la disponibilidad de recursos físicos, de equipos y maquinaria, entre otros).
 - Administrativo (verificación de pagos de salud, pensión y demás, seguridad industrial, programa de salud ocupacional, aspectos sociales, permisos y licencias, gestión de servicios públicos, entre otros).
 - Presupuestal (disponibilidad y aplicación de recursos económicos al desarrollo del objeto contractual, verificación de balances de actividades ejecutadas, verificación de la ejecución financiera del proyecto, entre otros).
 - Legal (novedades contractuales, pólizas, cumplimiento contractual).
- Verificar la vinculación, pagos de seguridad social, ARL, y el cumplimiento a cabalidad de los elementos de protección de bioseguridad, seguridad industrial y dotación para el personal del CONTRATISTA de manera mensual.
- Reportar al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA igualmente lo concerniente al personal de INTERVENTORÍA vinculado de manera mensual.
- Verificar y presentar los registros fotográficos que evidencien los avances de obra del proyecto y la instalación de la valla en la obra. - Diligenciar los registros de correspondencia durante el periodo de ejecución de la obra.
- Garantizar el cumplimiento de las actividades aprobadas en el Plan Operativo aprobado del CONTRATISTA.
- Velar por el cumplimiento del cronograma de obra y control del presupuesto del proyecto, efectuando controles permanentes del alistamiento y las actividades programadas, además de recomendar los ajustes que haya lugar.

- Llevar en conjunto con el CONTRATISTA y tener la custodia de la bitácora para registrar las actividades diarias, novedades, e instrucciones impartidas durante la ejecución y el plazo definido para la obra.
- Diligenciar y suscribir las actas que den lugar a la ejecución del proyecto en cada una de sus etapas para control de los plazos de ejecución del CONTRATISTA, dentro del plazo total de su contratación, es decir, controlar que no excedan el plazo total contratado. (Informes mensuales y semanales de avance de obra, bitácoras de obra, cuadro de menores y mayores cantidades, acta de seguimiento, acta de recibo parcial de obra, acta de suspensión, acta de reinicio, acta de prórroga, acta de terminación o recibo final, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de entrega y recibo de actividades, bienes o servicios y acta de liquidación) (cuando apliquen).
- Verificar y aprobar los cobros y soportes que presente el CONTRATISTA, así como el pago efectivo de los mismos.
- Realizar y tasar los correspondientes incumplimientos al CONTRATISTA.
- Comunicar a la SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA cualquier atraso o irregularidad presentada en la ejecución del proyecto, anexando los soportes y trazabilidad correspondiente.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas por los CAC y la organización productiva.
- Verificar que los materiales cumplan con las condiciones técnicas y especificaciones establecidas en los documentos de proyecto mediante las especificaciones del proveedor y realizar los reportes que sean necesarios y que estén debidamente soportados mediante las actas de visita de obra y los informes de avance semanal de obra.
- El interventor deberá advertir a la ART lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del contrato o demorar la ejecución de las obras. El interventor podrá solicitar al contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible. En consecuencia, el interventor deberá preparar informe de las consideraciones de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y solicitar al contratista de obra ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordena.
- El Interventor no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

- Las demás obligaciones que disponga la ley a lo que se refiere el ejercicio de INTERVENTORÍA y las que disponga el anexo técnico de INTERVENTORÍA, los documentos correspondientes al contrato de obra objeto de INTERVENTORÍA y las señaladas en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Fondo Colombia en Paz.
- Realizar actas de recibo parcial de obra, para las cuales deberá medir y aprobar las cantidades de obra realmente ejecutadas, verificando que la información financiera acumulada, el costo de la meta, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.
- Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la emergencia sanitaria producto de la pandemia COVID 19, en caso que sea necesario y las normas legales así lo dispongan.
- Vigilar la correcta ejecución del objeto contratado
- El Interventor será responsable de ejercer control sobre la aplicación y cumplimiento de la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas, que sean de carácter obligatorio en su aplicación. Se entenderá que el Interventor por su experticia y conforme su capacidad y experiencia deberá conocer la normatividad vigente y actualizada, así como los fallos, sentencias, conceptos que se hayan emitido tanto por la Rama Jurisdiccional como los organismos competentes y en ningún caso podrá eximirse de responsabilidad aludiendo el desconocimiento de las normas y su desarrollo.

El INTERVENTOR se obliga a realizar el acompañamiento y el apoyo para informar al personal de la ART, las actividades de obra a ejecutar en un plazo no mayor a Quince (15) días calendario a partir de la fecha de inicio de las actividades de Obra de igual manera se obliga a realizar el acompañamiento a la entrega definitiva de la obra a la ART.

6.2.5 Revisión del Plan de sostenibilidad de la infraestructura

El INTERVENTOR tendrá dos (2) días calendario para verificar que en efecto las recomendaciones y observaciones realizadas en el CAC se encuentren plasmadas, y dos (2) días calendario para dar aprobación final al documento.

6.2.6 Visita final de verificación de obra

El INTERVENTOR comprobará el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, mediante la visita final de verificación de obra que levantará en el formato de Acta de visita al proyecto vigente en la ART, y deberá estar firmada en original por el CONTRATISTA o quien este

delegue que haga parte su equipo mínimo aprobado y el INTERVENTOR. Esta visita tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las actividades contempladas en la programación de obra y demás compromisos contractuales. El INTERVENTOR aprobará o no aprobará la finalización de la obra, así como del Plan de Sostenibilidad; e informará a la ART, para el alistamiento por parte del CONTRATISTA del evento de entrega y recibo del proyecto a la organización productiva.

6.2.7 Entrega y recibo a satisfacción del proyecto

La INTERVENTORÍA verificará que el CONTRATISTA realice el evento, acta de entrega y recibo del proyecto a la organización productiva.

6.2.8 Verificación del levantamiento actas de vecindad de cierre

La INTERVENTORÍA realizará la verificación del levantamiento de las actas de vecindad de cierre por parte del CONTRATISTA garantizando que estas hayan sido elaboradas correctamente.

El INTERVENTOR del proyecto no dará aprobación final de las actas de vecindad hasta que las afectaciones encontradas para cada uno de los vecinos, sean solucionadas en su totalidad por parte del CONTRATISTA.

6.3 FASE DE CIERRE DEL CONTRATO

La fase de cierre inicia una vez surtida la fase de implementación, cuando se cuente con la respectiva aprobación de documentos y productos por parte de la INTERVENTORÍA.

6.3.1 Verificación del expediente del proyecto

El SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA realizará la revisión del estado actual del expediente del proyecto. En caso de que el expediente se encuentre incompleto, requerirá a la INTERVENTORÍA los documentos faltantes. La INTERVENTORÍA tendrá que enviar la información requerida dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud. En caso de no requerir ningún documento adicional, la SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA notificará a la INTERVENTORÍA. En todo caso, la INTERVENTORÍA es responsable de garantizar la remisión de todos los documentos que deban reposar en el expediente del proyecto.

6.3.2 Informe final de cierre de seguimiento integral técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental del INTERVENTOR

La INTERVENTORÍA revisará y aprobará el informe final de cierre de seguimiento integral dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la presentación por parte del

CONTRATISTA. Así mismo, la INTERVENTORÍA deberá presentar su informe final al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, junto con el informe final del CONTRATISTA que haya aprobado.

6.3.3 Concepto de conformidad

Una vez aprobado el informe final de cierre del CONTRATISTA por parte de la INTERVENTORÍA, ésta presentará al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA el informe final del CONTRATISTA, el informe final de la INTERVENTORÍA y el concepto de conformidad del contrato del CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación del informe final de cierre del CONTRATISTA por parte de la INTERVENTORÍA.

La SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA revisará y aprobará el informe final de cierre dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la presentación por parte del INTERVENTOR. Una vez aprobado el informe final de cierre del INTERVENTOR por parte de la SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA, el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA deberá emitir el concepto de conformidad del contrato del INTERVENTOR inmediatamente. Posteriormente, se iniciará el proceso de liquidación de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Fondo Colombia en Paz, y en la normatividad vigente.

7. ACTORES Y ROLES

En el siguiente cuadro se describen los actores que intervendrán en el componente de proyectos con infraestructura productiva en el marco de la estrategia “*Proyectos Integradores de Intervención Territorial*”. Los actores y roles son de carácter indicativo para facilitar el proceso de articulación, seguimiento y control, toda vez que estos pueden variar teniendo en cuenta las obligaciones contractuales pactadas y las condiciones establecidas para la ejecución del proyecto.

Tabla 3. Cuadro de actores y roles

ACTORES	ROLES EN EL PROYECTO
Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer los lineamientos para la implementación del componente de proyectos con infraestructura productiva en el marco de la estrategia “Proyectos Integradores de Intervención Territorial”. ● Generar espacios de articulación y coordinación institucional para la implementación del componente productivo, ambiental y forestal en el marco de la estrategia de “Proyectos Integradores de Intervención Territorial”.

ACTORES	ROLES EN EL PROYECTO
<p>Coordinación Regional de la ART</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Identificar actores estratégicos territoriales para la implementación de infraestructura productiva en el marco del componente de proyectos productivos en el marco de la estrategia “Proyectos Integradores de Intervención Territorial”. ● Coordinar el proceso de convocatoria para la participación institucional. ● Participar en la planeación y en el desarrollo de las instancias de decisión, coordinación y seguimiento. ● Apoyar en los procesos de seguimiento a la implementación. ● Apoyar el proyecto desde la región y con las autoridades locales.
<p>Contratista</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Implementar las acciones necesarias para garantizar la ejecución adecuada y con calidad de las diferentes etapas definidas en el presente anexo técnico para la implementación del componente del proyecto con infraestructura productiva, sujeto al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato que se suscriba y que se deriven en los términos previstos en el presente Anexo Técnico. ● Cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo. ● Proponer y realizar, durante el proceso de ejecución, los ajustes que se encuentren necesarios y que se requieran previa aprobación del interventor del contrato. ● Implementar con calidad cada una de las etapas de ejecución del proyecto acordes a la NSR-10, las normativas vigentes y al presente Anexo Técnico. ● Realizar los Comités de Acompañamiento Comunitario de acuerdo a la periodicidad indicada en el presente Anexo Técnico, y comunicar a la organización productiva el desarrollo del proyecto
<p>Organización productiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Participar en los Comités de Acompañamiento Comunitario - CAC, con el fin de realizar el acompañamiento al desarrollo del proceso de ejecución de la infraestructura, de acuerdo a los lineamientos establecidos para su funcionamiento en el presente anexo técnico. ● Apoyar en el proceso de la elaboración del Plan de sostenibilidad del proyecto que realizará el CONTRATISTA. ● Realizar la operación y mantenimiento adecuado a la infraestructura ejecutada una vez sea entregada.

ACTORES	ROLES EN EL PROYECTO
	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la sostenibilidad de la infraestructura en el tiempo.
<p>Autoridades departamentales y municipales</p>	<ul style="list-style-type: none"> Participar en las instancias de decisión, coordinación y seguimiento cuando sean invitadas. Apoyar en la gestión y expedición de los permisos, licencias, autorizaciones y demás trámites necesarios para la ejecución de la infraestructura del proyecto (según aplique).
<p>Supervisión de la Interventoría</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental, sobre el cumplimiento del objeto del contrato conforme a lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo Colombia en Paz.
<p>Interventoría integral</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realiza el control y seguimiento integral: técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental la ejecución del contrato y del proyecto que de él se derive.
<p>PA-FCP</p>	<ul style="list-style-type: none"> Entidad contratante que tiene como principal fuente de recursos administrados, los provenientes del Presupuesto General de la Nación, dentro de los que se maneja entre otras, una subcuenta bajo la titularidad de la ART. Le corresponde las facultades y funciones previstas en los respectivos Manuales del FCP.

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio

8. PRESENTACIÓN DE INFORMES

El INTERVENTOR deberá revisar y aprobar los informes mensuales del CONTRATISTA.

El INTERVENTOR dentro cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación del informe mensual, el CONTRATISTA deberá presentar su informe mensual al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA para su aprobación. Así mismo, la INTERVENTORÍA debe remitir el informe mensual aprobado del CONTRATISTA al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA para que este realice la radicación ante la Coordinación GIT Contratación Misional de la ART, para su posterior publicación.

El INTERVENTOR deberá presentar al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA durante la ejecución del contrato los siguientes informes:

8.1 Informe mensual de avance, seguimiento integral y control a ejecución contractual de INTERVENTORÍA

La INTERVENTORÍA presentará mensualmente al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, un informe donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas respecto a lo programado por parte del Contratista de obra, con las observaciones y requerimientos que surjan del avance, seguimiento, control y cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato de obra. De presentarse atraso en la programación inicial, se deberán explicar las medidas y acciones tomadas con el fin de ajustar y aprobar el ajuste en modificación de la programación que así lo requiera, garantizando el seguimiento y control que se ejerce sobre los plazos contractuales y las metas esperadas.

Estos informes se deberán remitir vía correo electrónico y en físico al SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del período mensual que reportará. Estos informes darán soporte a la presentación del cobro mensual de INTERVENTORÍA, adjuntando programaciones y los anexos previstos.

Para proceder con la generación del cobro mensual que corresponda, el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA deberá verificar que el contenido de los informes de ejecución mensual corresponda con los avances de obra verificados en el periodo transcurrido para este cobro.

Este tipo de informe deberá emitirse y presentarse al vencimiento del periodo cada mes durante el plazo contratado. Cabe aclarar que el informe mensual deberá contener los avances y novedades en los aspectos técnicos, administrativos, contables, financieros, ambientales, sociales, jurídicos y presupuestales, junto con análisis de las situaciones particulares en cada caso, comentarios y recomendaciones sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos. El contenido mínimo de estos informes será el siguiente:

- a. Informe de avance y estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales a la fecha del informe.
- b. Verificación del equipo mínimo propuesto y cumplimiento de los perfiles.
- c. Permanencia, estado y utilización del equipo mínimo ofrecido en la propuesta.
- d. Estado de entrega y recibo de las actividades de obra especificando la cantidad, precios unitarios, volumen, calidad y demás condiciones.
- e. Informe de las pruebas de laboratorio, análisis y demás información relacionada con la ejecución de obra.
- f. Registros fotográficos y de la condición climática, si aplica.
- g. Relación de actas, anexos e información adicional del contrato.
- h. Requerimientos de autoridades ambientales, administrativas y judiciales.
- i. Avances financieros, técnicos y administrativos.
- j. Síntesis de quejas y trámite dado a las mismas.

- k. Aprobación de los informes parciales de ejecución emitidos por el contratista.
- l. Porcentaje de ejecución presupuestal y estado financiero
- m. Detalle del anticipo efectuado y su legalización.
- n. Evaluación del cumplimiento del POA aprobado.
- o. Cumplimiento del contratista con relación al pago de seguridad social integral y parafiscal.
- p. Recomendaciones para la efectiva ejecución del contrato.
- q. Modificaciones acordadas.
- r. Retrasos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

8.2 Informe semanal de seguimiento integral y control durante las fases de ejecución y cierre:

La INTERVENTORÍA presentará semanalmente al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, un informe donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas respecto a lo programado por parte del Contratista de obra, en la fase de ejecución y cierre.

Así mismo, la INTERVENTORÍA deberá diligenciar semanalmente la matriz y/o bases de datos que la ART disponga para ello.

De presentarse atraso en la programación inicial, se han de explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma de obra y velar porque no se exceda de los plazos contractuales. Estos informes deberán adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Para ello, el INTERVENTOR deberá presentar semanalmente los resultados de indicadores, mediante un semáforo (que entregará la ART) que se activará de acuerdo con los siguientes rangos:

Verde: el atraso reportado es $\leq 10\%$

Amarillo: el atraso reportado $>10 \leq 30\%$

Rojo: el atraso reportado es $>$ al 30%

Cuando el semáforo se encuentre en Verde, el INTERVENTOR en el informe semanal deberá reportar si éste es susceptible de disminuir de acuerdo con el desarrollo del proyecto. En caso de que la valoración arroje que éste tiende a aumentar, deberá solicitar las medidas preventivas inmediatas al contratista de obra y registrarlas en el informe semanal de INTERVENTORÍA.

Cuando el semáforo se encuentre en Amarillo el INTERVENTOR debe solicitar al contratista los planes de contingencia adicionales a los presentados en el semáforo en verde, necesarios para que el contratista objeto de INTERVENTORÍA recupere el atraso.

Y paralelamente advertir a la ART sobre el riesgo de incumplimiento.

Cuando el semáforo se encuentre en Rojo, la INTERVENTORÍA debe solicitar con carácter inmediato a la ART, aplicar las medidas contractuales previstas para este tipo de casos.

Cabe aclarar que el informe semanal deberá contener los avances y novedades técnicas, de control presupuestal de la obra, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos.

8.3 Informe final de cierre de seguimiento integral técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental del INTERVENTOR

La INTERVENTORÍA entregará al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, al terminar los trabajos un informe final de cierre de seguimiento integral sobre la ejecución del proyecto siguiendo el esquema y formato que defina para ello la ART. Este informe es requisito indispensable para proyectar el cierre del proyecto.

Dicho informe se deberá generar a la terminación formal y entrega final a entera satisfacción de los bienes y servicios a la comunidad y se entregará de manera oficial al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA en término no mayor a los quince (15) días calendario después de contar con la suscripción de dicha acta, lo que supone haber garantizado los pagos a proveedores, personal de obra entre otros como soporte del informe final por proyecto.

Este informe debe incluir como mínimo un registro detallado de la trazabilidad de comunicaciones entre el INTERVENTOR, el CONTRATISTA objeto de INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA a este nivel de seguimiento y control.

8.3.1 Contenido del informe final de cierre de seguimiento integral

La INTERVENTORÍA entregará a la Agencia de Renovación del Territorio - ART como SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, al terminar los trabajos, un informe final de cierre de seguimiento integral cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

Capítulo I. Antecedentes y descripción general del proyecto objeto de INTERVENTORÍA.

Capítulo II. Licencias y /o permisos requeridos para el desarrollo del proyecto, así como paz y salvo con las diferentes empresas de servicio público o con las entidades requeridas para la aprobación final del proyecto.

Capítulo III. Metodología de construcción, cantidades de obra ejecutadas que incluyan la abscisa o localización, discriminando las mayores cantidades de obras ejecutadas y obras adicionales, relación de metas contractuales ejecutadas, y la justificación y validación de las obras no ejecutadas dentro del proyecto.

Capítulo IV. Control de calidad. En este capítulo se deben anexar los registros relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados de ensayos de laboratorio, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al proyecto.

Capítulo V. Aspectos logísticos: personal del Contratista, equipo utilizado por el Contratista, cumplimiento de seguridad industrial, salud ocupacional y Bioseguridad.

- Capítulo VI. Cumplimiento de aspectos ambientales y sociales requeridos en el desarrollo del proyecto.

- Capítulo VII. Aspectos presupuestales y legales del proyecto

balance de ejecución presupuestal y facturación del proyecto.

Modificaciones realizadas al proyecto.

Actualización y verificación de garantías en aspectos contractuales y postcontractuales.

- Capítulo VIII. Anexos. Estos deben ser:

- Presupuesto general del proyecto.

- Análisis de Precios Unitarios de los ítems originales

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá presentar el análisis de precios unitarios de todas las actividades a ejecutar, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo NO registrado y que a juicio de la ART es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por EL CONTRATISTA, dentro del valor unitario de la actividad.

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

a. Equipos:

- Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.
- La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir valor el transporte.

b. Materiales:

- Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.
- Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- El costo de cada uno de los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberán incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.

c. Transporte:

- En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.

d. Mano de obra:

- Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas en precios de mercado y según el perfil necesario para cada actividad.

Todos los costos incluidos en el análisis de precios unitario, deben contener los impuestos de ley.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en el cuadro de cantidades y precios unitarios con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios.

La interventoría no podrá aceptar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad.

La interventoría verificará los análisis de precios unitarios y listado de insumos conforme a lo siguiente:

- a. Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para

presentarlo ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

b. En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades requerida para la correcta ejecución de la obra, su presentación será requerida a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para allegar(s) ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.

c. Inexistencia de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

d. Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en el cuadro de cantidades y precios unitarios con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

- Licencias y permisos obtenidos
- Cumplimiento de normatividad ambiental y social
- Paz y salvos con las empresas de servicios públicos y/o empresas requeridas para la aprobación final del proyecto.
- Planos récord del proyecto donde se visualice lo ejecutado; perfiles estructurales etc.
- Memorias y Diseños de las obras ejecutadas según los planos récord debidamente aprobados.
- Actas suscritas (acta de iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del objeto contratado).
- Registros fotográficos (antes, durante y después) y/o fílmicos de lo ejecutado (con fechador).
- Manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados.
- Libro o bitácora del proyecto.
- Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la ART.

El informe final de cierre de seguimiento integral debe ser presentado en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de la Agencia de Renovación del Territorio- ART.

El Contratista de Interventoría se obliga a entregar como mínimo los documentos que se relacionan a continuación:

INFORME SEMANAL	La Interventoría presentará semanalmente a la ART, un informe, donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas durante ese período.
INFORME MENSUAL	<p>La Interventoría presentará mensualmente a la ART un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para la ejecución del mantenimiento y la Adecuación de la Sede Principal y Unidades Técnicas Territoriales. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados.</p> <p>De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma, el cual la ART aceptará solo una eventualidad de ajuste al cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios.</p> <p>Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de la ART, El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de Oficios entre el interventor, el contratista y la ART.</p> <p>La Interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato el cual deberá contener un análisis de la ejecución presupuestal y de la ejecución física de obra, con el respectivo análisis de los resultados que arroje este seguimiento, procurando un mecanismo que permita corregir las situaciones que puedan afectar el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de las metas y plazos establecidos, para la ejecución de la obra, un resumen de trabajo adelantado por el interventor durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscritas.</p>
INFORME TÉCNICO	Cuando la ART lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el interventor presentará dentro de los informes mensuales, los informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.
INFORME FINAL	<p>El Interventor deberá hacer entrega a la ART, un informe final que contenga como mínimo los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Resumen del total de las actividades y desarrollo de la obra.



	<ul style="list-style-type: none"> ● Informe técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental de la ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo y Resultados) ● Documentación técnica, entre ella: <ul style="list-style-type: none"> ● Bitácora de obra debidamente foliada y suscrita por las partes. ● Planos record, figuras y Cuadros representativos de la construcción realizada. ● Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. ● Póliza actualización de las mismas que lo requieran y relación de las pólizas utilizadas en la ejecución del contrato de interventoría. ● Registro fotográfico definitivo (Antes – Durante – Resultados). ● Aspectos contractuales relevantes. ● Balance económico del contrato de obra y de Interventoría (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan). ● Recomendaciones sobre cambios en especificaciones y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. ● Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo. ● Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del constructor. ● Resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.
DIRECTORIO DE LA INTERVENTORÍA.	Directorio en el que se señale direcciones y teléfonos de los profesionales y el personal encargado para el desarrollo del objeto del contrato de Interventoría.
TRÁMITES Y LICENCIAS	Deberá entregar las certificaciones o documentos soporte de la Autorización y aprobación de los trámites y licencias obtenidos para el desarrollo de las obras y deberá soportar la cancelación y retiro de todas las obras y servicios provisionales, y paz y salvo por utilización de las mismas.
ORIGINAL DE LA BITÁCORA DE OBRA	El Interventor deberá hacer entrega a ART del Libro Original de la Bitácora de Obra debidamente foliado y suscrito por las partes.
FICHA TÉCNICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	Para el banco de información de la ART, el Interventor deberá entregar ficha con la información general de las obras ejecutadas, relación de planos entregados, costos finales, etc, la misma debe estar acompañada de la Certificación de cumplimiento.

1) Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser entregados por el Contratista en los formatos y/o modelos y medio magnético que para tal efecto entregue la ART por medio del Supervisor, una vez suscrito el contrato, debidamente revisados y avalados por éste.

2) Entregar en medio impreso y magnético, un informe que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual.

9. VALOR OFICIAL ESTIMADO PARA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL

Interventoría integral al proyecto de la construcción del Centro de Acopio de papaya en la subregión del Sur de Córdoba en el municipio de Valencia

Tabla 4. Costos de la INTERVENTORÍA INTEGRAL del Centro de Acopio de papaya en la subregión del Sur de Córdoba en el municipio de Valencia.

COSTOS	VALOR
Valor total presupuesto interventoría incluido IVA 19%	\$92.970.575
Bioseguridad COVID	\$ 924.483
Valor total presupuesto interventoría (incluye Bioseguridad COVID)	\$93.895.058

Fuente. Agencia de Renovación del Territorio

El detalle del presupuesto de ejecución de obra se podrá encontrar en la ficha de proyecto.

10. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO DEL INTERVENTOR

Para la determinación del personal de la INTERVENTORÍA requerido se estableció la conformación de un equipo mínimo que se encargará de realizar el seguimiento integral a la ejecución contractual del CONTRATISTA, esto es, desde el punto de vista de avance en ejecución técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, ambiental, jurídica y contable durante la totalidad del plazo contractual de INTERVENTORÍA, de manera que será el director de INTERVENTORÍA quien lidere los equipos y quien articule la operación y logística para el proceso integral de seguimiento y control con sus equipos.

El INTERVENTOR deberá controlar los criterios de programación y disponibilidad de su personal, la logística y operación requerida, a fin de garantizar los resultados en el seguimiento de los proyectos objeto de la INTERVENTORÍA.

Para el seguimiento en las diferentes fases de ejecución, y cierre del contrato se prevé un personal mínimo de INTERVENTORÍA para cada fase. De tal forma que la INTERVENTORÍA deberá administrar su personal y tiempos con el objetivo de cumplir con

las obligaciones contenidas en los documentos del presente proceso. Los profesionales, especialistas y demás costos directos e indirectos del contrato de INTERVENTORÍA deberán estar disponibles de acuerdo a las necesidades presentadas durante la ejecución del Centro de Acopio. La INTERVENTORÍA debe tener en consideración que el pago de los honorarios del equipo, así como los demás costos previstos en la ejecución contractual, se encuentran cubiertos en la estimación del presupuesto indicado en el numeral 10 Presupuesto Oficial Estimado, por lo que no se reconocerán valores ni pagos adicionales por prórrogas y/o suspensiones.

Así las cosas, se establece el personal requerido, para dar inicio a la ejecución contractual y secuencialmente a cada una de las fases o actividades puntuales que requieren de verificación por parte de la INTERVENTORÍA en desarrollo del objeto contractual, para lo cual se definen a continuación el equipo de INTERVENTORÍA por proyecto.

Se precisa que las obligaciones del INTERVENTOR no son susceptibles de subcontratación.

10.1 Equipo mínimo de INTERVENTORÍA para el seguimiento integral del proyecto de infraestructura productiva Centro de Acopio de papaya en la subregión de Sur de Córdoba en el municipio de Valencia:

Tabla 5. Equipo de trabajo requerido proyecto de infraestructura productiva Centro de Acopio de papaya en la subregión de Sur de Córdoba en el municipio de Valencia:

PERSONAL PARA FASE IMPLEMENTACIÓN – INTERVENTORÍA DE OBRA			
Personal requerido	Personal mínimo requerido (cantidad)	Cantidad de Meses	% de Dedicación mensual para el seguimiento
Director/ Residente de Interventoría	1	5	100%
Técnico de seguimiento financiero y administrativo	1	5	100%
Profesional HSEQ + Bioseguridad (calidad, salud, seguridad y ambiente)	1	5	50%
*Especialista según se requiera (2 visitas por mes)	DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PROYECTO	5	2 VISITAS AL MES
**Comisión topográfica	1	1	100%
PERSONAL PARA FASE IMPLEMENTACIÓN – INTERVENTORÍA DE OBRA			
Personal requerido	Personal mínimo requerido (cantidad)	Cantidad de Meses	% de Dedicación mensual para el seguimiento
Director/ Residente de Interventoría	1	1	100%

Técnico de seguimiento financiero y administrativo	1	1	100%
--	---	---	------

Fuente. Agencia de Renovación del Territorio

*Para el grupo de especialistas la INTERVENTORÍA deberá garantizar su prestación en el momento que se requiera los servicios de cada profesional, por lo cual la INTERVENTORÍA deberá prever la totalidad de especialistas que se necesiten de acuerdo a los objetos del proyecto de obra, así como su idoneidad de acuerdo a cada una de las actividades que requieran de su experticia.

** La comisión topográfica se contempla con una dedicación del 100% solo por un mes.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Presentar al supervisor de la ART, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Suscripción del Acta de Inicio los soportes correspondientes que acrediten la vinculación del personal mínimo requerido por Fondo Colombia en Paz - FCP y presentado en la Oferta para la adjudicación del contrato.

Garantizar que durante todo el tiempo de ejecución del contrato de interventoría y hasta la liquidación del mismo, se mantendrá el personal profesional, técnico y asistencial requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia exigida en el presente documento.

En todo caso, el personal profesional requerido para cumplir con el objeto contractual, no podrá estar comprometido en más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso e incluyendo otros contratos en ejecución con la ART. Por tanto, el supervisor designado por ART verificará que el personal profesional presentado para la ejecución del contrato por parte del contratista de Interventoría, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la entidad para la ejecución del contrato derivado del presente proceso. Además de lo anterior, el contratista deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden Técnico, Administrativo, Jurídico, Financiero, Contable y Ambiental.

NOTA: En el momento de presentar la propuesta, cada profesional propuesto de carácter técnico evaluable deberá aportar carta de compromiso original (FORMATO No. X CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL PROPUESTO) con la firma del profesional respectivo, especificando el porcentaje de dedicación exigido en los requisitos mínimos.

Igualmente, para cada uno de los profesionales antes mencionados se deberán presentar fotocopias de:

- Cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- Diploma o acta de grado del Título profesional
- Diploma o acta de grado del Título de postgrado habilitante (de acuerdo al requerimiento).
- Matrícula profesional ampliada al 150%.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, cuya validez no haya caducado en la fecha de cierre del presente proceso

CANTIDAD	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MESES DE DEDICACIÓN	% DEDICACIÓN
1	Director - Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto.	Mínimo un año de experiencia en Coordinación y/o dirección de la ejecución de contratos de interventoría. Y mínimo tres (3) años de experiencia como residente de interventoría en proyectos de obras civiles o infraestructura relacionados con la construcción y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Ampliación de proyectos de infraestructura comunitaria, productiva, educativa, de salud, comercial o residencial.*.	15 DÍAS CALENDARIO – ETAPA DE ALISTAMIENTO 5 MESES PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS. 15 DIAS CALENDARIO PARA LA TERMINACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	100% Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando la ART lo requiera y en el desarrollo del Contrato.

1. Garantizar el seguimiento de la fase de ejecución de obra del proyecto.
2. Coordinar e implementar las acciones encaminadas para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual por parte de la INTERVENTORÍA.
3. Asegurar la contratación del equipo mínimo exigido en el presente anexo técnico para el INTERVENTOR.
4. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución de obra del proyecto.
5. Oportunidad en el seguimiento y cumplimiento en la actualización de la matriz semanalmente y entrega de informes semanales, mensuales y final del proyecto en ejecución de acuerdo a las fechas definidas por la ART.
6. Tomar y comunicar las acciones necesarias en aras de garantizar el objeto contractual.
7. Advertir por escrito y oportunamente al contratista sobre asuntos que requieran atención o cambios, con eventuales medidas correctivas.
8. Realizar oportunamente al contratista la solicitud de cumplimiento de las actividades contractuales, otorgándole un plazo perentorio para tal efecto.
9. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el Contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a la entidad contratante, la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

CANTIDAD	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MESES DE DEDICACIÓN	% DEDICACIÓN
<p>10. Efectuar los diferentes incumplimientos al contratista y tasar el monto de este, así como los perjuicios que se pueden derivar.</p> <p>11. Suministrar la información requerida por la ART y diligenciamiento oportuno de las bases de datos definidas.</p> <p>12. Garantizar el cargue de la base de datos suministrada por la ART.</p> <p>13. Facturar y controlar el avance presupuestal de la INTERVENTORÍA, de acuerdo con el avance del proyecto encomendando.</p> <p>14. Asistir a los diferentes comités en los cuales se requiera su presencia.</p> <p>15. Exigir al contratista la disponibilidad del personal (equipo mínimo) conforme a lo establecido en el proceso.</p> <p>16. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.</p> <p>17. Consultar a través del SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.</p> <p>18. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales ejecutadas por el contratista</p> <p>19. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de los trabajos. Dará traslado a quien haga las veces de SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.</p>					
1	Técnico de seguimiento financiero y administrativo	técnico o tecnólogo en economía, administración, contaduría y afines; o con estudios universitarios superiores a 3 años en economía, administración, contaduría y afines.	Mínimo dos (2) años de experiencia como auxiliar en temas administrativos y/o financieros en contratos de obras civiles o infraestructura relacionados con la construcción y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Ampliación de proyectos de infraestructura comunitaria, productiva, educativa, de salud, comercial o residencial.*.	15 DÍAS CALENDARIO – ETAPA DE ALISTAMIENTO 5 MESES PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS. 15 DIAS CALENDARIO PARA LA TERMINACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	100% Deberá estar presente en el desarrollo del contrato y llevar el control administrativo y financiero de la ejecución del mismo.
<p>1. Realizar seguimiento financiero en cuanto a la planeación y ejecución del desarrollo de los contratos.</p> <p>2. Elaborar los informes financieros y contables que sean requeridos por SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA, y entregarlos de forma oportuna al director de INTERVENTORÍA y con calidad, de acuerdo a lo establecido en el contrato.</p> <p>3. Apoyar al INTERVENTOR en el cumplimiento de las tareas administrativas, técnicas y financieras.</p> <p>4. Realizar seguimiento en los procesos de pago de honorarios del equipo mínimo y territorial que se requiera, liquidación y pago de aportes a seguridad social y parafiscal, etc. En el desarrollo de sus funciones, deberá contar con Archivo documental y de soporte que contenga la información correspondiente y actualizada mensualmente.</p> <p>5. Apoyar y realizar actividades relacionadas con el proceso de gestión documental según los lineamientos de la ART y lo establecido por la Ley de Archivo.</p> <p>6. Apoyar las actividades que requieran el acompañamiento financiero y administrativo del contrato.</p>					
1	Profesional HSEQ + Bioseguridad	Técnico, tecnólogo, o profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia en	5 meses	100% Deberá estar presente en el

CANTIDAD	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MESES DE DEDICACIÓN	% DEDICACIÓN
	(calidad, salud, seguridad y ambiente)	con conocimientos o estudios en seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. Profesional con certificación en HSEQ.	seguimiento y control de HSEQ de obras civiles o infraestructura relacionados con la construcción y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Ampliación de proyectos de infraestructura comunitaria, productiva, educativa, de salud, comercial o residencial.*.		desarrollo y ejecución de las actividades de la obra, verificando el cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el trabajo.
<p>1. Realizar el seguimiento al cumplimiento de la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Buenas Prácticas de Gestión y manejo de Residuos de obra.</p> <p>2. Realizar el seguimiento al cumplimiento de la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional del personal de obra e interventoría que deberá tener y dar cumplimiento durante la ejecución de la obra del proyecto de infraestructura productiva de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>3. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad designadas por el gobierno nacional para la pandemia del COVID-19.</p> <p>4. Realizar el seguimiento del origen certificado (cantera certificada) de los materiales de cantera a utilizar en la ejecución de la obra.</p> <p>5. Realizar el seguimiento de la disposición final de los escombros producto de la demolición de la infraestructura existente en el marco del Decreto 0472 de 2017.</p> <p>6. Realizar el seguimiento y la verificación a la implementación del Plan de Manejo Ambiental de obra y punto de acopio de los residuos producidos durante la ejecución de la obra previamente al envío de estos al lugar de disposición final autorizado.</p> <p>7. Apoyar en el seguimiento ambiental a las actividades de sellamiento del pozo existente en el Centro de Acopio de Valencia.</p> <p>8. Verificar el cumplimiento de las normas y leyes aplicables al proyecto.</p>					

CANTIDAD	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MESES DE DEDICACIÓN	% DEDICACIÓN
	Especialista	Profesional en Ingeniería civil y/o afines, con posgrado en geotecnia, estructuras, suelos, hidráulica, eléctrica	El especialista deberá contar con Experiencia mínima de tres (3) años certificada en obras civiles o infraestructura relacionados con la construcción y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Ampliación de proyectos de infraestructura comunitaria, productiva, educativa, de salud, comercial o residencial.*.	10 Visitas	Nota: La dedicación del especialista y/o especialistas está definida de acuerdo con la necesidad del proyecto en cada una de sus etapas. La entidad requiere que dentro de la ejecución del contrato de interventoría ésta realice acompañamiento a la ejecución del contrato de obra realizando como mínimo dos (2) visitas periódicas al proyecto o cuando estas se requieran de acuerdo con el profesional que por el momento requiera.
*Para el grupo de especialistas la INTERVENTORÍA deberá garantizar su prestación en el momento que se requiera los servicios de cada profesional, por lo cual la INTERVENTORÍA deberá prever la totalidad de especialistas que se necesiten de acuerdo a los objetos del proyecto de obra, así como su idoneidad de acuerdo a cada una de las actividades que requieran de su experticia.					

Fuente. Agencia de Renovación del Territorio

11. GENERALIDADES

11.1 La INTERVENTORÍA deberá administrar su personal con el objetivo de cumplir con las obligaciones contenidas en los documentos del presente proceso de acuerdo con el contrato de obra a su cargo para llevar a cabo el respectivo seguimiento y control.

De no ejecutarse el proyecto en la totalidad, a la INTERVENTORÍA sólo se le pagará el mismo porcentaje de avance logrado en el contrato de obra al momento de la interrupción. En todos los casos se deberá presentar el debido soporte al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, para que se pueda generar el respectivo cobro.

11.2 Si al vencimiento del contrato de INTERVENTORÍA, aún continúan recursos sin ejecutar, porque no se inició dentro de los tiempos pactados la ejecución del proyecto o no se alcanzó a ejecutar la totalidad del proyecto, estos recursos se liberarán del contrato.

11.3 El valor a pagar cubre el seguimiento y control durante el plazo de ejecución del contrato de INTERVENTORÍA, esto es, desde el inicio de las actividades contratadas hasta la liquidación de los mismos. En consecuencia, no se realizarán reconocimientos económicos adicionales de INTERVENTORÍA por concepto de prórrogas a la obra o mayor permanencia del equipo de trabajo

en obra. En ese sentido, el INTERVENTOR adelantará las acciones pertinentes en aras de optimizar sus recursos, atender las necesidades con el equipo mínimo al seguimiento de la obra de manera puntual y velar porque no se presenten dilaciones injustificadas en el plazo de ejecución del contrato de obra, realizando el seguimiento correspondiente e implementando control de las programaciones, solicitando acciones inmediatas o planes de contingencia a fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos establecidos para el proyecto en el curso de cada fase, buscando garantizar que no se llegue a exceder el plazo total contratado. Sin embargo, de llegarse a presentar algún caso excepcional, se deberá soportar y comunicar de manera oportuna al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, para que se definan las acciones a seguir sobre el particular.



LUIS GABRIEL GUZMÁN CASTRO
Subdirector de Desarrollo Económico
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Juan Sebastián Linares – Sara Clemencia Rodríguez Ruiz
Revisó: Luisa Fernando Londoño Cancelado

CONTACTO ÁREA TÉCNICA | 4221030 - Extensión 1701



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



Anexo No. 12

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE SELECCIÓN DIFERENTE A MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA QUE SE SUSCRIBAN DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE PROYECTOS INTEGRADORES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL, EN EL MUNICIPIO VALENCIA SUBREGIÓN SUR DE CÓRDOBA.

OBJETIVO DEL ANÁLISIS

El presente Análisis tiene como objetivo realizar un estudio de la oferta y demanda del sector del bien y/o servicio requerido, permitiendo entre otros aspectos; conocer sobre su comportamiento en el mercado, el mercado de oferentes, el estudio de la demanda, las condiciones y limitaciones del bien y/o servicio, los precios promedio en el mercado y el valor estimado del proceso de selección, tomando como referencia el estudio efectuado de los precios suministrados por parte del sector.

Para lograr el fin antes planteado, se hace necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, calidad, condiciones, plazos de entrega con otros clientes del proveedor, consolidar información suficiente de precios, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de compra/adquisición sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, buscando promover la pluralidad de oferentes y libre competencia.

Agosto 2021



ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

El Decreto 2366 de 2015 creó la Agencia de Renovación del Territorio, en adelante ART como una agencia estatal de naturaleza especial del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, la cual tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Por medio del Decreto 1223 de 2020 se modificó la Estructura de la Agencia de Renovación del Territorio –ART, prevista en el D. 2366 de 2015. En la nueva estructura de la ART, entre otras; se modificó la denominación y funciones de la Dirección de Estructuración de Proyectos, que se denomina actualmente Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, y según el artículo 15 del decreto modificatorio tiene las siguientes funciones:

“1. Definir los objetivos, metas y el plan de acción anual para la estructuración y ejecución de los programas o proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia en los territorios PDET. 2. Proponer, para aprobación del Director General de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia. 3. Seleccionar aliados y operadores nacionales y territoriales para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia. 4. Articular con entidades públicas y privadas modelos de operación para la estructuración y ejecución de los proyectos, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, entre otros. 5. Proponer, cuando corresponda, a las entidades públicas y privadas los lineamientos para la estructuración y ejecución de los proyectos de reconciliación y desarrollo social, infraestructura y hábitat, desarrollo económico y de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, identificados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. 6. Adoptar las guías y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de competencia de la Agencia. 7. Definir, en coordinación con la Dirección de Información y Prospectiva, los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos a cargo de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos. 8. Incorporar la perspectiva diferencial étnica, cultural, de género, y generacional en la estructuración y ejecución de los proyectos cuando así se requiera. 9. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

Así mismo, el Decreto 1223 de 2020, modificó la denominación y funciones de la Subdirección de Proyectos Productivos, que se denomina actualmente Subdirección de Desarrollo Económico, y según el artículo 18 del decreto modificatorio tiene las siguientes funciones:

“(…)1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos en los proyectos para la reactivación económica y la producción agropecuaria, y el derecho a la alimentación, a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, incluidos aquellos que se deriven del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS en coordinación con el área competente. 2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



ejecución de proyectos de desarrollo económico en los territorios PDET-PNIS. 3. Proponer, para aprobación del Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos desarrollo económico, incluyendo los relacionados con PNIS, en coordinación con el área competente. 4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos desarrollo económico. 5. Estructurar y/o ejecutar, con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, los proyectos de desarrollo económico de las zonas priorizadas y de intervención del PNIS, en coordinación con el área competente. 6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de desarrollo económico y recomendar su selección a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos. 7. Proponer a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos la definición de los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos de desarrollo económico como insumo para la Dirección de Información y Prospectiva. 8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 9. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia (...)

El Gobierno Nacional, a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

Los PDET tendrán una vigencia de diez (10) años y serán coordinados por la ART en ejercicio de las funciones que le son propias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 2096 de 2016 (artículo 1 del Decreto 893 de 2017).

Así mismo, la ART hace parte fundamental de La Ley 1955 de 2019, por la cual se aprobó el Plan de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, que tiene como objeto fundamental “sentar las bases de- legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030”, es así, que la ART hace parte fundamental de la Hoja de Ruta Única para la implementación de la política de estabilidad, como la Agencia coordinadora de las iniciativas plasmadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR en el marco de los PDET, para desarrollar acciones encaminadas a la materialización de la Estrategia de Desarrollo Económico.

En virtud de los programas, planes y proyectos que quedaron pactados en los espacios participativos que adelantó la ART, que tuvieron su formación en la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET y quedaron plasmados como iniciativas en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, se enmarcaron en 8 pilares que agrupan las iniciativas para impulsar el desarrollo de los territorios: 1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, 2. Infraestructura y adecuación de tierras, 3. Salud rural, 4. Educación rural, 5. Vivienda, agua potable y saneamiento, 6. Reactivación económica y producción agropecuaria, 7. Derecho a la alimentación, 8. Reconciliación, convivencia y paz.

En este entendido y en aras de dar cumplimiento a las metas definidas en el Plan de Acción Institucional vigencia 2020, que estableció entre sus objetivos, “(...) 4.4.4.1. Implementar estrategias para la reactivación económica, social y ambiental e infraestructura rural en las zonas focalizadas por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET nivel nacional. (...)”, en las líneas estratégicas de “(...) 1. Estructuración, ejecución y cofinanciación; 2. Articulación Nación – Territorio; 3. Sustitución de cultivos de uso ilícito; 4. Apoyo Transversal”.



En el marco de la línea estratégica No. 1 denominada “Estructuración, ejecución y cofinanciación”, el Plan de Acción Institucional 2020 estableció que la Agencia encaminará dentro de sus acciones la ejecución de proyectos formulados y viabilizados que hacen parte de los PATR, es así que, la Agencia, en cabeza de la Dirección de Estructuración de Proyectos diseño la estrategia de intervención y focalización territorial denominada Proyectos Integradores de Intervención Territorial, para la estructuración, ejecución y cofinanciación de proyectos para la reactivación económica, la cual fue adoptada mediante la Resolución 000138 de 2020 del 31 de marzo.

La Estrategia de Proyectos Integradores de Intervención Territorial para promover el desarrollo económico, productivo y social para el desarrollo rural con enfoque territorial, con visión de mediano y largo plazo, contempla la implementación de acciones concretas de inversión en los territorios, mediante actividades de coordinación, articulación y complementariedad, a través de programas, planes y proyectos de desarrollo productivo, ambiental y forestal, reactivación económica e infraestructura con enfoque de cadena de valor, contemplando la posibilidad de acceso a bienes y servicios públicos, educación, salud y conectividad vial, contribuyendo al cierre de brechas de forma sostenible; los cuales se ejecutan de manera simultánea en un mismo territorio, buscando optimizar el uso eficiente del recurso, la calidad, oportunidad y flexibilidad en la satisfacción de las necesidades y oportunidades identificadas en los territorios y que pretenden mejorar el bienestar general, corregir los desequilibrios regionales en el desarrollo territorial y lograr la prosperidad del sector rural colombiano.

En torno a esta estrategia la Subdirección de Proyectos Productivos, ejecutará un (1) proyectos productivos a desarrollar en las subregiones de Sur de Córdoba así:

No	ZONA	MUNICIPIO	LINEA	OBJETO
1	SUR DE CÓRDOBA	VALENCIA	PAPAYA	Fortalecimiento de la cadena productiva de la papaya en el Municipio de Valencia – Córdoba.

Dicho proyecto cuenta con un componente productivo y un componente de infraestructura, bajo este proceso contractual se pretende ejecutar la **INTERVENTORÍA** al componente de infraestructura.

En este entendido y de acuerdo al artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La ART realiza el análisis siguiente:

1.2 Análisis económico del sector

1.2.1 Análisis del Sector de la Interventoría en Colombia

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial, y el sector terciario o de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, igualmente generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



Para efectos de la presente contratación se analizará el subsector servicios del sector terciario “ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS” que encaja con los servicios prestados a entidades públicas, a personas naturales y a empresas privadas.

Teniendo en cuenta lo anterior la consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.

Los consultores de interventoría son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

En el sector servicios más exactamente el de Interventoría o consultoría, los servicios prestados por las empresas de consultoría pueden agruparse en: 1) Calidad 2) Medio Ambiente 3) Logística 4) Prácticos y procesos industriales 5) Software y Big-Data 9 6) Procesos transversales no misionales, dentro de estos tipos de servicios, y de acuerdo con los códigos CIU, las actividades de estos servicios pueden clasificarse de la siguiente forma: 1) Estudios de Mercado 2) Investigación científica y desarrollo 3) Jurídica y empresarial 4) Gestión 5) Arquitectura e ingeniería 6) Administración empresarial 7) Actividades de consultoría de gestión, de acuerdo a esta clasificación en Colombia según la página web <https://empresite.economistaamerica.co/Actividad/INTERVENTORIA/> estos servicios están siendo prestados por 748 empresas, distribuidas regionalmente de la siguiente forma:

Bogotá (197 empresas)
Antioquia (80 empresas)
Santander (65 empresas)
Atlántico (49 empresas)
Valle (44 empresas)
Norte de Santander (29 empresas)
Bolívar (28 empresas)
Boyacá (24 empresas)
Cesar (24 empresas)
Huila (22 empresas)
Magdalena (18 empresas)
Meta (18 empresas)
Caquetá (17 empresas)
Arauca (16 empresas)
Cundinamarca (15 empresas)
Tolima (14 empresas)
Córdoba (13 empresas)
Caldas (12 empresas)
La guajira (12 empresas)
Casanare (11 empresas)
Sucre (7 empresas)
Putumayo (7 empresas)
Cauca (6 empresas)
Choco (5 empresas)
Nariño (5 empresas)
Risaralda (5 empresas)
Quindío (4 empresas)



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



Guaviare (1 empresas)

IMPORTANCIA DEL SECTOR

El Estado Colombiano y su sistema de gobierno hacen importantes esfuerzos para ser más eficientes y eficaces en las inversiones y el gasto público, en aras del cumplimiento de sus fines y la satisfacción de las necesidades de la comunidad, invirtiendo para ello en todo tipo de proyectos de infraestructura y de corte social, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, donde se amplía las responsabilidades al interventor, y se endurecen las sanciones de tipo penal, disciplinario y fiscal a todos los que se presten o cometan actos de corrupción; así mismo obliga a las entidades estatales a que contraten los servicios de interventoría para vigilar la ejecución de todo tipo de contratos o proyectos.

Es importante destacar que la función de la interventoría es armonizar las relaciones entre la entidad contratante y el contratista, para asegurar la calidad de la obra o del proyecto desde su concepción; puesto que se ha identificado que una de las dificultades que enfrenta el interventor es que debe coordinar y controlar una planeación que no ha elaborado y sobre la cual únicamente tiene poder de advertencia (Urdaneta, 1998)

De todo lo anterior se evidencia la importancia que tiene el enfoque moderno de la interventoría en la contratación estatal, con lo cual además de prevenirse actos de corrupción, se generan valores agregados en la ejecución de los contratos, aumentando la eficiencia, calidad y productividad en el desarrollo de los objetivos planteados, los cuales, en orden de prioridades, es lo primero que debe procurarse con una eficiente gestión de la interventoría.

CARACTERÍSTICAS

Los servicios de interventoría son prestados por grandes empresas, multinacionales, PYMES o en empresas con personería natural.

Desde el punto de vista económico, la interventoría como tal es un tipo de consultoría. La interventoría difiere de los bienes tradicionales en términos de producción, distribución y estructura de costos. En primer lugar, los servicios de interventoría, se caracterizan por ser intensivos en mano de obra calificada. En segundo lugar, los servicios se consumen, mayoritariamente, en el sitio de producción, en tercer lugar, no generan inventarios, en cuarto lugar son de carácter intangible y en quinto lugar, los servicios se caracterizan por altas tasas de innovación y cambio tecnológico.

Según la Cámara de Colombiana de Infraestructura – CCI, quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de la experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

Aporte del Sector

Según cifras DANE en su informe del 14 de febrero del 2020, las Actividades profesionales, científicas y técnicas tenían un crecimiento sostenido entre los años 2016 al 2019 según tabla anexa:



Valor agregado por actividad económica
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento anual (%) en volumen¹
2019^{Pr} - 2017

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		
	2017 / 2016	2018 ^P / 2017	2019 ^{Pr} / 2018 ^P
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,6	2,4	2,0
Explotación de minas y canteras	-5,6	-1,9	2,1
Industrias manufactureras	-1,8	1,8	1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	2,9	2,5	2,8
Construcción	-2,0	-0,4	-1,3
Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida	1,9	2,7	4,9
Información y comunicaciones	-0,2	2,9	1,7
Actividades financieras y de seguros	5,4	3,6	5,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,5	3,8	3,7
Administración pública y defensa, educación y salud	3,5	4,6	4,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	2,1	2,3	3,4

¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
^Pprovisional
^{Pr}preliminar;

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Sin embargo, según Boletín Técnico del DANE del segundo trimestre del año 2020 las Actividades profesionales, científicas y técnicas, han decrecido con respecto al año 2019 en el mismo periodo según tabla anexa y aunque la emergencia COVID freno los sectores en el mes de marzo esto pudo haber causado esta desaceleración:

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2020^{Pr}- Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{Pr} - II / 2019 ^{Pr} -II	2020 ^{Pr} / 2019 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - II / 2020 ^{Pr} - I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-8,5	-3,1	-8,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-11,6	-4,5	-13,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-10,2	-3,9	-11,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

“La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de los proyectos a ejecutar, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.”



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



El sector a analizar objeto del presente proceso contractual, es el sector de servicios de construcción de obras civiles, se encuentra en el sector de la ingeniería (CONSTRUCCIÓN).

El servicio de ingeniería se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía nacional, sector en el que encajan los servicios prestados a entidades públicas, a personas naturales y a empresas privadas.

Para efectos del presente análisis se tomó como fuente de información el artículo publicado por el sitio web <https://www.gestiopolis.com/analisis-del-sector-la-construccion-colombia/> sobre el “Análisis del Sector de la construcción en Colombia”, como se transcribe a continuación:

1.2.2 Análisis del Sector de la construcción en Colombia

Existe un amplio consenso sobre el importante aporte del sector de la construcción en Colombia en los últimos años al dinamismo de la actividad económica nacional. De hecho, la contribución promedio del sector al crecimiento en los años recientes está en el orden de 0,8 puntos porcentuales, cifra que es superada por la industria manufacturera, el comercio y el transporte con: 1,8; 1,3; y 1,0, respectivamente. No obstante, la construcción es un sector que presenta fuertes fluctuaciones. En efecto, para el período 1980 – 2006 el Producto Interno Bruto (PIB), de la construcción (que incluye la actividad edificadora y las obras civiles) ha tenido cerca de dos ciclos, que involucran fases expansivas y recesivas, A pesar de esto, en ninguna de las fases expansivas registradas se ha observado una dinámica tan favorable como la de los últimos seis años, con una tasa de crecimiento promedio bastante alta de 13,2%. En ese sentido resulta importante analizar si esta dinámica creciente tendrá la corrección natural inherente a un amplio ciclo económico, o si por el contrario, se puede esperar una fuerte desaceleración en el sector.

La construcción ha sido uno de los sectores más dinámicos en los últimos años y un impulsor de la economía nacional. Sin embargo, también ha promovido cambios positivos para la cultura y ha mejorado la calidad de vida de los Colombianos.

IMPORTANCIA DEL SECTOR

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial. La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La mitad de los sectores productivos de la economía Nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos.

La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.



CARACTERÍSTICAS

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura. Estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

El comportamiento del sector de la construcción presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros, y las políticas que pone en ejecución el gobierno de turno, las que generalmente responden al estímulo para la generación de empleo.

El sector de la construcción en Colombia presenta ciertas características, la cuales son de gran importancia dentro de las cuales encontramos:

- El volumen de negocio de la construcción presenta una gran ciclicidad, amplificando las oscilaciones del PIB
- Las elevadas cifras de ventas y la dilatación en los periodos de pago y cobro posibilitan la obtención de importantes beneficios financieros.
- La gran dependencia de la cifra de ventas provoca un afán de crecimiento para garantizar una cartera de pedidos que garantice una rentabilidad suficiente de la constructora
- El afán de crecimiento se traduce en un mayor endeudamiento que el resto de sectores. Sin embargo, pese a tener que afrontar el pago de las obligaciones de más deuda, los resultados financieros son claramente superiores al resto de sectores debido a la comentada habilidad por generar ingresos financieros.
- La elevada ciclicidad del sector ha abocado a las constructoras a una etapa de expansión, por tal de garantizar fuentes de ingresos recurrentes.
- El sector emplea a gran número de trabajadores con la consecuente importancia para el global de la economía
- Las constructoras medianas suelen presentar ratios de rentabilidad más elevados. Son constructoras con un alto conocimiento de la actividad constructiva y frecuentemente son especialistas en alguna actividad concreta.
- La actividad en el exterior resulta menor que el resto de sectores debido a que los productos que realiza no son transportables.
- Las Administraciones podrían mejorar la salud del sector reduciendo la volatilidad en la adjudicación de contratos por tal de reducir la elevada ciclicidad.
- Las constructoras medianas deben profundizar en su estrategia de diversificación, especialmente en los sectores de gestión de aparcamientos, mantenimiento de carreteras, transportes y logística, tratamiento de lodos y generación de energía, debido a que representan sectores en que las constructoras medianas pueden introducirse, ya que pueden pasar de sólo construir las infraestructuras o instalaciones a gestionarlas globalmente bajo concesión administrativa.
- Precaución ante las actividades de edificación, si bien la burbuja inmobiliaria sigue sin desinflarse o estallar, resulta insostenible el mantenimiento de una actividad tan elevada durante mucho más tiempo.



Aporte del Sector de la Infraestructura en el PIB 2015 - 2020

El sector de la construcción tuvo una marcada desaceleración en el segundo trimestre del 2016, al ubicarse su PIB en el 1 por ciento, muy por debajo del 7,8 por ciento que tuvo en igual período del año pasado y del 5,2 por ciento de variación con la que arrancó en el primer trimestre del 2016.

La construcción, que el año 2015 fue uno de los bastiones para el crecimiento de la economía, al avanzar un 3,9 por ciento, bajó su ritmo de actividad en el primer trimestre.

Según el DANE, mientras la inversión en obras civiles tuvo entre enero y marzo del año 2016 la variación más baja de los últimos tres años, la edificación de vivienda, que sigue creciendo, mostró signos de menor actividad en las nuevas obras, y en el trimestre febrero- abril se perdieron 36.000 empleos en el sector. En primer lugar, el IOC tuvo entre enero y marzo una variación del 0,2 por ciento frente a igual periodo del 2015, nivel que para un trimestre es el menor desde el año 2013, cuando se vio una caída del 3 por ciento en el segundo trimestre de ese año.

El director del DANE manifestó que “el desempeño de la construcción se explica por el crecimiento de las edificaciones, que fue de 11,0 % y de las obras civiles que fue de 1,9 %”. Sandra Forero, presidenta de Camacol señaló que “frente a la actual coyuntura macroeconómica y las necesidades de inversión, vivienda y desarrollo urbano que requieren las regiones, la construcción de edificaciones debe ser un pilar fundamental para impulsar y preservar el dinamismo económico”.

Con el fin de complementar el análisis del sector con la situación actual del mismo, se tomó igualmente información publicada por el diario la Republica del siguiente sitio web: <https://www.larepublica.co/analisis/anif-2941063/desempeno-del-sector-construccion-y-perspectivas-2020-2991939>.

El Dane reportó que el PIB del sector de la construcción se contrajo -0,1% en el cuarto trimestre de 2019 (vs. 2,3% un año atrás). Este desempeño se explica por la caída observada en las edificaciones (-7,1% vs. -0,9%), la cual no alcanzó a ser contrarrestada por el favorable crecimiento de las obras civiles (8,3% vs. 6,7%).

La contracción de las edificaciones obedeció a la menor área causada (-8,5% anual en el cuarto trimestre de 2019 vs. -4,5% un año atrás), la cual no logró ser compensada por la recuperación de las licencias otorgadas (6% vs. -6,4%). Al interior del área causada se observaron caídas tanto en el área culminada (-28,3%), como en las áreas en procesos (-1,9%), mientras que el área paralizada aumentó (5,1%).

En las obras civiles, se destacan las mayores iniciaciones en (i) vías de agua, puertos y represas (18,7% anual), jalonadas por las inversiones para la recuperación de Hidroituango y los mejoramientos en el puerto de Buenaventura; (ii) otras obras de ingeniería (14%), impulsadas por las mayores ejecuciones presupuestales a nivel de gobiernos locales, propias de los últimos años de mandato; y (iii) carreteras y calles (8,8%), con una reactivación de los cierres financieros de las obras 4G y mayores avances en los proyectos que estaban en ejecución.

En el año 2019 (como un todo), el sector de la construcción se contrajo a ritmos de -1,3% (vs. -0,4% en 2018). Este resultado obedeció a la caída de las edificaciones de -7,7% (vs. -0,6%), la cual no alcanzó a ser contrarrestada por el favorable crecimiento de las obras civiles a tasas de 10,7% (vs. 0,4%). En línea con lo anterior, las actividades relacionadas cayeron al -2% (vs. -0,9%).

El año 2020 inicio con perspectivas favorables para Colombia, en el que esperábamos que continuara consolidándose la tendencia de recuperación económica observada en 2018-2019. Sin



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



embargo, el panorama macroeconómico cambio por cuenta de los choques generados por la propagación del SARS-Cov2 y los menores precios del petróleo.

Así mismo, Portafolio en su publicación <https://www.portafolio.co/economia/construccion-tras-desplome-en-2020-habria-mejora-este-ano-549335>, indica que el año 2020 cerro con varios indicadores en negativo para el sector, cuyo PIB decreció 27.7%.

Según el Dane, el Indicador de Producción en Obras Civiles, el cual mide el avance efectivo en la producción de estos proyectos, registró una variación de -25,6% el año pasado. Allí destaca la caída en el grupo de carreteras, calles, vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes y túneles, que presentó una reducción de 23,3%, y contribuyó con -14,4 puntos porcentuales a la variación del indicador.

Otro signo de alarma fueron las licencias de construcción, que cayeron 28%, pues se licenciaron 6,5 millones de metros cuadrados menos en comparación con 2019.

En el más reciente Pulso empresarial del Dane, que mide las expectativas sobre los negocios y la situación económica del país, se ve que el Indicador de Confianza Empresarial de ese sector en enero de 2021 mostró un retroceso frente a los meses anteriores, pues el dato fue de 49,7 mientras que en diciembre fue 49,3, y en noviembre 49,8.

Esa encuesta también reveló que el porcentaje de empresas del sector construcción operando con normalidad en diciembre fue de 73,1%, mientras que el promedio total de empresas ascendió a 88,5%. Y si se mira en detalle, los que tenían un porcentaje de operación menor eran la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Indicadores de oferta

Según el más reciente Censo de Edificaciones, el área causada (uno de los componentes más representativos del PIB edificador) se contrajo -10,9% en el acumulado anual a diciembre de 2019 frente al -3,2% observado a diciembre de 2018, completando casi dos años en terreno negativo. Este comportamiento se explica por las caídas en los metros causados tanto en el área residencial (-9,7% vs. -3,4%, con una participación de 73% en el total), como no residencial (-14,1% vs. -2,7%, 23% del total).

Los metros cuadrados licenciados mostraron un crecimiento de 6% en el acumulado anual a enero de 2020 frente al -6,4% observado al corte de enero de 2019. Esto obedeció a las expansiones registradas tanto en las licencias de vivienda (4,6% vs. -6,6%), como en las no residenciales (10,3% vs. -5,9%). De esta manera, las licencias totales alcanzaron 19,8 millones de m² en el acumulado anual a enero de 2020, destacándose la participación de las licencias de vivienda (79% del total), seguidas por las de comercio (8%) y bodegas (3%). Al interior del componente no residencial, el mayor crecimiento se observó en el destino de bodegas (17,5%), mientras que el mayor deterioro se reportó en oficinas (-51%).

A nivel regional, las mayores expansiones en el área licenciada se observaron en Bogotá (26,5%), Cundinamarca (18,1%), Santander (14,7%) y Valle del Cauca (10,9%). En contraste, en Atlántico (-16,8%) se registraron contracciones. En lo que respecta a la participación por región, se destaca Bogotá, con 21% del total del área licenciada. Le siguieron Antioquia (16%), Cundinamarca (14%), Valle del Cauca (10%), Atlántico (5%) y Santander (4%).



Perspectivas

Según portafolio a pesar de ese panorama complicado para la construcción en el año 2020, la expectativa está en que en 2021 se materialice la recuperación y se impulse la reactivación.

De acuerdo con la presidenta de Camacol, Sandra Forero, para **2021** se espera que el **sector** de la **construcción** genere 150.000 nuevos empleos, consolidando la meta de la industria de generar más de 300.000 plazas en dos años.

Igualmente reveló que se esperan ventas por 209.000 unidades de vivienda, lo que representa un crecimiento de 7,4% frente a las cifras récord logradas el año pasado. Además, que proyectan 149.700 unidades de viviendas iniciadas, es decir, 28% frente al dato de 2020.

Forero también señaló que está proyectado que el PIB de edificaciones crezca 8,6%, al tiempo que indicó que el sector podría generar 150.000 nuevos puestos de trabajo directos, por cuenta del crecimiento en las iniciaciones.

Para lograr esas metas, la dirigente gremial resaltó la necesidad de mantener una suficiencia de subsidios para la vivienda social, que permitan responder a una demanda que se espera se duplique. De igual manera, destacó la importancia de una gestión efectiva del suelo urbanizable a nivel regional, que permita el lanzamiento de 200.000 nuevas unidades de vivienda este año.

Asimismo, Forero explicó que es fundamental crear más y mejores condiciones de inversión, tanto para hogares como para constructores, a través de la simplificación de los trámites nacionales y locales, e hizo énfasis en la importancia de mantener una reactivación ininterrumpida de las actividades productivas.

SECTOR MIPYMES

De acuerdo con la Asociación Nacional de Instituciones Financieras, Anif, y Confecámaras, en el documento “Nuevos Hallazgos de la Supervivencia y Crecimiento de las Empresas en Colombia”, el sector construcción, que incluye vivienda y obras civiles, tiene la mayor participación de pymes en el país con un 14,8% (10.885 empresas)

Esta cifra supera otros sectores de la economía tales como el industrial, con un 7,5%; el de servicios con un 7,6% y el comercial, con un 4,2%. Si a las pymes del sector de construcción se agregan las microempresas, se obtiene una participación del 99% en el sector. Estos datos son consistentes con los estudios de caracterización del subsector de construcción de obras civiles realizados por la CCI, en los cuales se evidencia que la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas es superior al 90%.

Teniendo en cuenta la relevancia de este grupo empresarial para el avance de los proyectos de construcción de obra pública en el país, en las actividades de consultoría, construcción, interventoría y provisión de insumos, la CCI ha propuesto desde hace varios años, que el fortalecimiento empresarial de las mipymes de ingeniería del país sea una prioridad para el sector público y privado.



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En el marco de los proyectos integradores, la Agencia de Renovación del Territorio – ART adelantará un proceso contractual bajo la modalidad de selección de Licitación Pública con el objeto de “Ejecutar la construcción y ampliación de infraestructura del Centro de Acopio para el fortalecimiento de la cadena de valor de la línea productiva de papaya en el municipio de Valencia - Córdoba”, en tal sentido se hace necesario adelantar un proceso contractual que para realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL al contrato de infraestructura productiva que se suscriban dentro de la Estrategia de “Proyectos Integradores de Intervención Territorial” en la subregión de Sur de Córdoba.

En tal sentido, se hace necesario adelantar el estudio económico del sector con el fin de identificar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan dentro de su objeto social la prestación de servicios objeto de la contratación; y que además cuenten con la idoneidad y experiencia en la ejecución de proyectos, que acrediten adecuada capacidad técnica, operativa y financiera para desarrollar el objeto contractual propuesto.

2. OBJETO:

Realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL al contrato de infraestructura productiva que se suscriba dentro de la Estrategia de “Proyectos Integradores de Intervención Territorial” en la subregión Sur de Córdoba.

2.1. Especificaciones técnicas:

2.1.1. Centro de Acopio de Papaya – Subregión de Sur de Córdoba, municipio de Valencia

ID Iniciativa(s) asociada(s)	PDET	1423855139324 1423855140558
ID Proyecto		225 DEAP
Nombre del proyecto		Fortalecimiento de la cadena productiva de la Papaya en el municipio de Valencia – Córdoba
Departamento		Córdoba
Municipio		Valencia – Área urbana
Predio		Calle 12 No. 11-01 Barrio Nazareth
Tipo de infraestructura		Centro de Acopio
Línea productiva		Papaya
Tipo de intervención		Construcción y ampliación
Organización productiva		Asociación de Productores Asociación Agroecológica de Productores y Comercializadores de Papaya del Alto Sinú (APPALSI).
Duración máxima de ejecución del proyecto (meses)		5 meses
Duración del contrato (meses)		7 meses

La infraestructura productiva objeto de la INTERVENTORÍA INTEGRAL es la ampliación del Centro de Acopio de la organización productiva APPALSI, cuyo producto a comercializar será la papaya. El proceso de manejo de la papaya requiere el acondicionamiento de espacios idóneos para el tratamiento de la fruta, así como de una estricta programación detallada en sus procesos de limpieza, mitigando el riesgo de retrasos que afecten la calidad de la fruta. Con el fin de que el proceso sea exitoso, se requieren mejorar las instalaciones físicas del Centro de Acopio.



La organización productora cuenta con un área total de 891 m² de lote, en donde actualmente funciona el Centro de Acopio; sin embargo, en este momento no presenta la infraestructura y acabados necesarios para cumplir con la normativa INVIMA y con las Buenas Prácticas de Manufactura. Por lo anterior y con el fin de mejorar la calidad de los procesos de tratamiento de la papaya, se considera necesario y estratégico ampliar el centro de acopio existente a través de la construcción de una zona nueva en el área de trabajo y la construcción de oficinas.

Una vez realizada la construcción y la ampliación previstas, el centro de acopio contará con un área total construida cubierta de 481,27 m² y un área construida descubierta de 505.13 m². El área construida se divide en dos (2) zonas que se especifican continuación:

2.1.2. Ampliación de área de trabajo y acopio:

El área de trabajo y acopio de la papaya se ampliará en zonas específicas como: la zona de lavado existente y una zona sucia nueva, logrando así que estas áreas complementen el proceso secuencial de recibo, lavado, clasificación, empacado y despacho de la papaya.

Tabla 4. Zonas de ampliación del área de trabajo

Área de trabajo	
Área existente (m ²)	173,96 m ²
Área nueva (m ²)	131.67 m ²
Área Total (m²)	305,63 m²

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio

2.1.3. Construcción de oficinas (obra nueva)

La zona propuesta de oficinas constará de dos (2) pisos construidos y cuenta con las siguientes áreas:

Tabla 5. Zona administrativa de construcción nueva

Piso	Zonas
Primer Piso	Lobby
	Recepción
	Hall
	Oficina
	Baño
	Cocina
	Bodega
Segundo Piso	Recepción
	Sala de juntas
	Baños
	Escalera
Área Total: 175,05 m²	

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio

2.1.4. El área construida descubierta se especifica a continuación:

Tabla 6. Área libre

Áreas de circulación y tanques
Área patio maniobras
Área terreno afirmado
Área acceso vehículos



Área bahía
Área para tanques
Área Total: 505,13 m²

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio

***Nota.** Patio de maniobras: espacios de circulación de camiones que dejan la papaya proveniente de los cultivos y recogen el producto posterior a su lavado y clasificación **Construcción de oficinas (obra nueva)**

Las especificaciones técnicas de la construcción se encuentran descritas en las fichas de proyecto, que hacen parte integral de este documento.

Es importante resaltar que, el proyecto anteriormente mencionado fue estructurado en una etapa anterior y los documentos de proyecto hacen parte integral para la ejecución del mismo.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1 Contrataciones realizadas por la entidad.

Una vez revisados los procesos de contratación adelantados por la entidad, se pudo establecer que la Agencia de Renovación de Territorio, no tiene procesos de contratación anteriores que sirvan como referencia para el presente proceso de contratación.

8.1.A 3.2 Análisis de procesos anteriores realizados por otras entidades del Estado

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomó como fuente de información los procesos registrados en SECOP, en estado "adjudicado", cuyo producto o servicio tuviera relación directa con el objeto de la contratación, tal como se muestra a continuación:

NO. PROCESO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
CM-SI-004-2020	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MACARENA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESA Y NUEVO HORIZONTE Y A LOS CENTROS EDUCATIVOS LA CATALINA, LAS BRISAS Y TERCER MILENIO LA MACARENA	\$197.352.198,00
<u>CMA 02-2018</u>	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUCHÍN	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	\$208.072.043,00



NO. PROCESO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
Concurso de Merito CM-007-2018-MM	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MALAMBO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS Y 1 BATERÍA SANITARIA EN LA I.E. ALBERTO PUMAREJO, 6 AULAS Y 1 BATERÍA SANITARIA EN LA I.E. JUAN DOMÍNGUEZ ROMERO Y ADECUACIONES GENERALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIMÓN BOLÍVAR, EVA RODRÍGUEZ ARAUJO ANTONIA SANTOS Y SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE MALAMBO-DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	\$196.224.931,0 0
CMA MM 019-2019	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTELIBANO	“INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VIDA (ADULTO MAYOR) EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO, CÓRDOBA.”	\$113.258.538,0 0
CMA 007 DE 2019	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATONUEVO	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE COSNTRUCCIÓN EDIFICIO ADMINISTRATIVO CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, MUNICIPIO DE HATO NUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.	\$263.602.595,0 0
CM-004-2019	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIO QUITO	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA - CIC, EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO, DEPARTAMENTO DE CHOCO.	\$100.153.784,0 0
No. 003 de 2017	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL TAMBO	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL -CAM- DEL MUNICIPIO EL TAMBO DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$106.961.084,0 0



NO. PROCESO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
CM-002-2020	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DEL CENTRO DE VIDA Y SU AUDITORIO PARA EL ADULTO MAYOR Y LOS PARQUE LAS DELICIAS, PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	\$152.827.714,0 0
CM-SEG- 015-2019	NORTE DE SANTANDER - GOBERNACIÓN	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO No. LP-SEG-018- 2019 CONSTRUCCION CENTRO EDUCATIVO, RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA GOBERNACION, NORTE DE SANTANDER.CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	\$180.096.642,0 0
CME-005- 2019	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DUITAMA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES GUILLERMO LEÓN VALENCIA Y BOAYACÁ DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	\$119.824.276,0 0
CMA - ALG No. 004 de 2020	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALGECIRAS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL SECTOR RURAL PARA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA"	\$142.127.650,0 0

Luego de realizar la búsqueda de los procesos por diferentes filtros a través del SECOP, se identificaron 11 procesos similares, sin embargo, consideramos que proporcionan información suficiente para la definición de los requisitos contractuales requeridos.



3.3 Conclusiones

De acuerdo al análisis efectuado y según lo consultado en el SECOP, diferentes entidades del estado han realizado procesos contractuales con un objeto similar a través de convenios interadministrativos y procesos de licitación pública.

Por lo anterior, y considerando el aumento en inversión y número de proyectos implementado en estas zonas y a su vez que la implementación de los PATR tiene como horizonte de ejecución los próximos 10 años, se concluye que a lo sumo en el transcurso de este plazo la demanda de obras y servicios correspondientes al proyecto integrador se mantendrá constante, a través de los operadores y contratistas marco y así mismo subcontratistas, organizaciones comunitarias ejecutoras y ejecutores de contratos derivados de los planes y programas implementados.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 Proveedores.

Para realizar el análisis de posibles oferentes que integran el sector de servicios a adquirir, se realiza nuevamente un análisis por proveedores según la naturaleza, con el objetivo de concluir en un compilado de posibles oferentes que integren el sector de acuerdo con la naturaleza de cada uno de los proyectos integradores.

4.1.1 Proveedores según procesos identificados en el SECOP.

A continuación, se relacionan el listado de proveedores identificados en los procesos analizados en el SECOP, cuya contratación tiene relación directa con el presente proceso contractual:

NO.	ENTIDAD
1	CONSORCIO INTERMACARENA 2020
2	J.CH. CONSTRUCCIONES S.A.S.
3	FRANCISCO JAVIER MARQUEZ VARGAS
4	CONSORCIO DESARROLLO MONTELIBANO
5	CONSOCIO INTERHATONUEVO 2019
6	ARCON LTDA
7	UNIÓN TEMPORAL NARIÑO
8	I.A.A INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.S
9	M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS
10	CRISTIAN ALFREDO GOMEZ PACHECO
11	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO

4.1.2 Proveedores identificados por la Entidad

A continuación, se relaciona un listado de posibles proveedores identificados por la entidad para un proceso de interventoría que actualmente adelanta, si bien no corresponden al mismo objeto de esta contratación, los mismo realizan actividades de interventoría.



No	ENTIDAD
1	INGECON
2	INGESUELOS DE COLOMBIA
3	COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES LTDA.
4	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS
5	PROJEKTA LTDA
6	V & C INGENIERIA SAS
7	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA
8	ARA INGENIERÍA SAS
9	CODIPRO INGENIERIA LTDA
10	GEICOL SAS
11	ELSA TORRES ARENALES
12	INTENDI LTDA
13	INCUPLAN S.A.
14	COMPAÑÍA PARA INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S.
5	GRUPO QUIMBAYA S.A.S.
16	INGENIERÍA MASTER S.A.S.
17	INGETEC
18	INTEGRAL S.A.
19	CONSULTECNICOS
20	SEDIC S.A.
21	INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS
22	INGECO SAS
23	CONSULTORES UNIDOS S.A.
24	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS
25	HMV INGENIEROS LTDA.
26	LA VIALIDAD LTDA.

Fuente: SECOP I Consulta para proveedores

4.1.3 Proveedores según Cámara de Comercio de Infraestructura

A continuación, se presenta algunas empresas representativas en el mercado las cuales componen un conjunto de empresas: constructoras, consultoras y ccesionarias. Esta información surge igualmente de la investigación propia del estudio del sector, así como del directorio de afiliados consultores en la Cámara de Comercio de Infraestructura.

Es de aclarar que: 1. El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización 2. Las empresas presentadas a continuación es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí, 3. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.



	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	ACTIVIDAD
1	5IINCO ASESORÍA & CONSTRUCCIÓN	Bogotá	ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORÍAS
2	ANKER CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	Bogotá	ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORÍAS
3	ÁREA INGENIEROS CONSULTORES LTDA	Medellín	INFRAESTRUCTURA OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
4	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA	Bogotá	ASESORIA, CONSULTORIA Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA CONSULTORIA E INGENIERIA CIVIL
5	BATEMAN INGENIERÍA S.A	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENIERIA CIVIL
6	C&M CONSULTORES S.A.	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENIERIA CIVIL
7	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C. B	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENIERIA CIVIL
8	CONECTA CARIBE S.A.S	Cartagena	ESTUDIOS E INTERVENTORÍAS
9	CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A. – CONCOL	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENIERIA CIVIL
10	DESSAU CEI S.A.S	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENIERIA CIVIL
11	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS - DIS S.A.	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENIERIA CIVIL
12	ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENIERIA CIVIL
13	GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	Cali	ASESORÍA, CONSULTORÍA Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA CONSULTORÍA E INGENIERÍA CIVIL
14	HACE INGENIEROS LTDA	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENIERIA CIVIL
15	HIDROCONSULTA S.A.S.	Bogotá	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENIERIA CIVIL
16	HINCACOM S.A.S.	Cali	ASESORÍA, CONSULTORÍA Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA CONSULTORÍA E INGENIERÍA CIVIL
17	SIETE LTDA.	Pereira	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENIERIA CIVIL
18	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA-SODINSA S.A.	Medellín	CONSULTORÍA, ASESORÍA, INTERVENTORÍA, GERENCIA DE PROYECTOS
19	PROYECTOS Y ESTUDIOS PROES INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	Bucaramanga	INTERVENTORIA CONSULTORIA E INGENIERIA CIVIL
20	PROYECTOS MAR AZUL S.A.S	Barranquilla	GERENCIA DE PROYECTOS, DISEÑOS E INTERVENTORÍAS



5. Análisis de las MIPYMES (Art. 33 in1 Ley 2069 de 2020)

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES-. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas

De acuerdo con la Ley 905 de 2004, para clasificar a las micro y las pymes se tienen en cuenta dos criterios:

- El Valor de los activos.
- El número de empleados

Estos criterios se mantienen vigentes dado que no se ha reglamentado el criterio de ventas, que estableció el artículo 43 de la ley 1450 de 2011. De acuerdo con lo anterior se clasifican así

Microempresas: hasta 10 empleados y activos inferiores a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, excluida la vivienda.

Pequeña empresa: desde 11 hasta 50 empleados y activos entre 501 y 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes,

Mediana empresa: desde 51 hasta 200 empleados y activos entre 5.001 y 30.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes,

Se consultó el Sistema de Información Empresarial - SIE de la SUPERSOCIEDADES (anterior SIREM en el cual se registran las cifras de información financiera reportadas por las empresas con corte hasta el 31-12-2019), en donde se logró identificar 503 pequeñas y medianas empresas cuyo objeto y actividad económica se encuentra directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

6. Análisis Financiero y Organizacional

Las fuentes de análisis de indicadores objeto del presente proceso de contratación son:

- I.) La información financiera registrada en la Plataforma de Información Empresarial - PIE., reportada a la Superintendencia de Sociedades - SUPERSOCIEDADES
- II.) La Clasificación de Actividades Económicas - CIIU, Revisión 4 adaptada para Colombia, adoptada mediante Resolución No.139 de noviembre de 2012, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y el Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, definido por Colombia Compra Eficiente – CCE.

6.1. INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL REPORTADA A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - PLATAFORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA (P.LE.).

Se consultó el Sistema de Información Empresarial - SIE de la SUPERSOCIEDADES (anterior SIREM en el cual se registran las cifras de información financiera reportadas por las empresas con corte hasta el 31-12-2020). Información que se utilizó para adelantar diferentes análisis de indicadores registrados para las diferentes empresas ahí registradas.



6.1.1. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU. REVISIÓN 4, ADAPTADA PARA COLOMBIA Y EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS - UNSPSC, DEFINIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - CCE.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU Rev. 4 A.C¹, permite categorizar la oferta que el sector económico proporciona para cubrir la necesidad de contratación. Mediante la identificación de los códigos CIIU correspondientes, se realizará la descripción de las principales características comerciales del sector.

Aunque el anexo técnico, registra la duración, forma de pagos y, en ocasiones el presupuesto oficial estimado, así como otras características del proceso que permiten una mejor definición de los indicadores, previo a la publicación del estudio previo y/o del pliego de condiciones podrían modificarse los indicadores que se proponen, en razón a los ajustes que eventualmente resultan con relación a las cotizaciones de los proveedores y/o a los costos relacionados con la investigación de mercado.

La muestra puede disminuirse o no resultar representativa, debido a que algunas empresas no reportan información financiera, en ocasiones hay datos atípicos que generan desviaciones en la muestra o, porque algunas actividades y/o códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas - CIIU que se registran en el P.I.E. o, en las demás fuentes de información (RUP), no son muy exactas cuando se homologan con los códigos del Clasificador UNSPSC de Naciones Unidas, adoptado por Colombia Compra Eficiente, lo que en ocasiones afecta el 100% de la muestra.

Es importante decir que existe una diferencia a la hora de determinar los códigos, ya que el clasificador de Naciones Unidas se refiere a los bienes y servicios ofrecidos, mientras que la CIIU identifica los códigos desde el punto de vista de las actividades que se realizan en el sector. Al comparar los códigos de las dos clasificaciones, se observa que no resulta fácil la identificación y homologación entre los códigos para los bienes y servicios y/o actividades registradas en cada una, pues si bien el objeto es preciso, no se han identificado empresas que en forma directa hayan reportado información financiera en el P.I.E. y puedan desarrollar en su conjunto el objeto y las actividades propias señaladas en el anexo técnico.

Además, dentro de las condiciones técnicas generales del servicio a contratar, se pueden presentar diferentes variables en el desarrollo de dichas actividades. Para el caso, hay empresas que realizan actividades propias dentro del sector, mientras que otras prestan otro tipo de servicios en cuanto a actividades especializadas que son conexas a ésta y, dentro del código de las actividades podrían incluirse en forma individual, generando una variedad de clasificaciones para cada actividad. Sin embargo, se debe mantener la claridad del objeto principal, ya que dichas actividades se realizan en función del objeto a contratar. De todas maneras, se pueden combinar varias de estas actividades u otras al mismo tiempo, obviamente dentro del mismo sector (según CIIU).

¹ DANE. (21 de Marzo de 2012). *Clasificación Industrial Uniforme de Todas las Actividades Económicas*. Recuperado el 27 de Mayo de 2019, de DANE: https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



Así las cosas, con corte a 31-12-2020 y según el P.I.E. (agosto de 2021), se verifica el total de las empresas que reportaron información financiera a la SUPERSOCIEDADES en los diferentes sectores de la economía, con un total de 25.544 empresas.

Dentro de este universo, una vez establecidas las consideraciones precitadas sobre los códigos UNSPSC y de la CIU, se identificó las siguientes actividades relacionadas a analizar:

7110 Actividades de arquitectura e ingeniería, que se refiere a la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares.

Datos SIE – Superintendencia de Sociedades

Es así como se procede a revisar la información contenida en el Sistema de Reporte Empresarial – SIE en el Portal de Información Empresarial-PIE, en el cual se consulta en forma pública y gratuita la información jurídica y financiera de las empresas que estén supervisadas por la Superintendencia de Sociedades, con corte a 31 de diciembre de 2020.

A los Estados Financieros 2020 reportados en el SIE-PIE le realizamos un filtro por código 7110, con las actividades relacionadas objeto de la contratación, quedando 573 empresas registradas con ese código CIU a nivel nacional, las cuales fueron analizadas en sus indicadores financieros como se detalla a continuación.

Se analizan los siguientes índices:

- Índice de liquidez
- Índice de endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Índice de rentabilidad del patrimonio
- Índice de rentabilidad del activo
- Índice de capital de trabajo

Índice de liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

A partir de esta muestra se establecieron 5 rangos para la liquidez, mostrando un comportamiento por rango, número de empresas y los porcentajes de participación, así como el número de empresas que se clasifican en cada rango.

Los resultados se muestran a continuación:



RANGO	% DE PARTICIPACIÓN DE LIQUIDEZ	EMPRESAS	PROMEDIO LIQUIDEZ
Entre 0,01 y 0,99	9%	49	0,65
Entre 1,001 y 2	28%	161	1,49
Entre 2,001 y 3,00	19%	111	2,43
Entre 3,01 y 5,00	18%	102	3,83
Mayor a 5	26%	147	32,5
Muestra	100%	570	

De la muestra de 573 empresas, 3 empresas no presentaron información en su pasivo corriente.

Es de resaltar que la muestra refleja que un 28% de las empresas presentan un porcentaje entre el 1 y 2 de índice de liquidez, con un promedio de 1.49.

Índice de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Sobre la muestra se establecieron 4 rangos mostrando un comportamiento por rango, número de empresas y los porcentajes de participación, así como el número de empresas que se clasifican en cada rango.

Los resultados se muestran en la siguiente tabla, estableciéndose que las 573 empresas que representan la muestra el 43.8% tienen un nivel de endeudamiento entre el 0.50 y 1.

RANGO	% DE PARTICIPACIÓN DE ENDEUDAMIENTO	# EMPRESAS	INDICE PROMEDIO DE ENDEUDAMIENTO
Entre 0,001 y 0,20	15,2	87	0,09
Entre 0,21 y 0,50	36,6	210	0,36
Entre 0,51 y 1	43,8	251	0,7
mayor a 1	4,4	25	2,48
Muestra	100,0	573	

Razón de cobertura de intereses

La razón de cobertura de intereses es igual a la Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el resultado del indicador de razón de cobertura de intereses, existe limitación porque en el SIE-PIE, no se reporta la cuenta Gastos de Intereses, lo hace de manera general con la cuenta "Costos Financieros" de la que hacen parte las cuentas gastos de intereses, comisiones, diferencia en cambio, entre otras.



De las 573 empresas tomadas como muestra 169 no reportaron gastos financieros para la vigencia 2020, razón por la cual el análisis de este indicador se realiza con 414 empresas.

RANGO	PARTICIPACIÓN RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	EMPRESAS	PROMEDIO RAZÓN DE COBERTURA
Menor a 0	20,8	86	-423
Entre 0,001 y 3,00	30,9	128	1,28
Entre 3,1 y 10	22,7	94	6,01
Mayor a 10	25,6	106	73,01
Muestra	100,0	414	

Como se observa en la anterior tabla el rango 1 es negativo, el rango 2 es el más adecuado para tenerlos en cuenta como valores a exigir.

Dado el anterior análisis, se concluye determinar un porcentaje para el indicador de razón de **cobertura de intereses como igual o mayor a 0** siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva y suficiente, para cubrir sus gastos de intereses y tengan como cubrir su capacidad de endeudamiento.

Índice de Rentabilidad del Patrimonio

Este índice se calcula tomando la Utilidad Operacional sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional para cada peso invertido en el patrimonio. Cuanto mayor sea la rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se establecieron 4 rangos, como se observa en la siguiente tabla, mostrando el comportamiento por rango, número de empresas y los porcentajes de participación, así como el número de empresas que se clasifican en cada rango.

RANGO	PARTICIPACIÓN RENTABILIDAD PATRIMONIO		PROMEDIO RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
Entre - 14,07 y 0,00	22,7	130	-0,54
Entre 0,001 y 1	74,2	425	0,19
Entre 1,001 - 2	2,1	12	1,25
Mayor a 2	1,0	6	3,59
Muestra	100,0	573	

En la tabla anterior vemos que el primer rango es negativo por lo que no se tiene en cuenta para establecer el promedio de rentabilidad del patrimonio, el rango 2 concentra el 74.2% de las empresas, **índice de rentabilidad del patrimonio con entre el 0.01 y 1** suficiente para el objeto del contrato.



Índice de Rentabilidad del Activo

Este índice se calcula así: Utilidad Operacional / Activo total y sirve para determinar la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en activo. Cuanto mayor sea la rentabilidad sobre los activos, mayor es a rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

En la siguiente tabla se presentan tres rangos mostrando el comportamiento por rango, número de empresas y los porcentajes de participación, así como el número de empresas que se clasifican en cada rango.

RANGO	PARTICIPACIÓN RENTABILIDAD DEL ACTIVO	EMPRESAS	PROMEDIO RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Entre - 5,47 y 0	28,4	163	-0,13
Entre 0,001 y 0,29	68,6	393	0,09
Mayor a 0,3001	3,0	17	0,42
Muestra	100,0	573	

En el segundo rango, entre 0,01 y 0,29 hay 393 empresas que representan el 68.6% de la muestra, con un promedio de 0,09 Este rango, es el promedio más objetivo para solicitar este indicador por la representatividad de empresas y el porcentaje de participación.

Índice de capital de trabajo

Consiste en aquellos recursos a Corto Plazo que requiere la empresa para cumplir con sus compromisos en el Corto Plazo, es como la empresa responde a Corto Plazo frente a una eventual situación de iliquidez.

Esta se obtiene mediante la operación de restar los Activos Corrientes menos los Pasivos corrientes.

Dentro de la muestra seleccionada se observa que las entidades cuentan con montos pocos representativos de capital de trabajo razón por la cual se recomienda determinar el capital de trabajo de acuerdo al presupuesto por zona, según criterios de la ART

6.2. Conclusiones

De acuerdo con el análisis efectuado a la oferta se puede concluir que en el sector existen diferentes entidades que prestan el servicio objeto de la contratación, que cuenta con capacidad organizacional, financiera y técnica, los cuales en su mayoría corresponden a pequeñas y medianas empresas.

7. ESTUDIO DE MERCADO - COSTOS

La Dirección de Estructuración de Proyectos que se denomina actualmente Dirección Estructuración y Ejecución de Proyectos, en el marco de los PDET, realizó el Concurso de Méritos Abierto No. SC 0002 CM 2019, para la estructuración de entre ciento noventa (190) proyectos factibles y hasta doscientos dos (202) proyectos factibles.

Lo anterior, a partir de las iniciativas definidas dentro de los dieciséis (16) Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), priorizados y agrupados en cuatro (4) Zonas del país como se describe a continuación:



ZONA	REGIÓN
ZONA 1	BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
	CHOCÓ NORTE
	MONTES DE MARIA
	SUR DE CÓRDOBA
	URABÁ ANTIOQUEÑO
ZONA 2	ARAUCA
	CATATUMBO
	SIERRA NEVADA – PERIJÁ
	SUR DE BOLÍVAR
ZONA 3	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETENO
	MACARENA – GUAVIARE
	PUTUMAYO
	SUR DEL TOLIMA
ZONA 4	ALTO PATIA -NORTE DEL CAUCA
	CHOCÓ SUR
	PACÍFICO MEDIO
	PACÍFICO Y FRONTERA NARINENSE

Sobre el particular, en el anexo técnico se estableció que se entenderá por implementación la ejecución de las actividades, planes y programas contenidos en el documento técnico de estructuración. El documento técnico está soportado en MGA y contiene la viabilidad técnica, ambiental, social y legal, estudios y diseños (si aplica), plan de negocios, presupuesto (con soportes), modelo financiero y documentos soporte de cruce con herramientas de planeación territorial que soportan su viabilidad.

Ahora bien, respecto al proceso mencionado con anterioridad se obtuvo la formulación y estructuración de proyectos productivos, proyectos de reactivación económica y proyectos ambientales y forestales identificados dentro de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), en el marco de la implementación de Programas de Desarrollo con Enfoque territorial (PDET) – para cada una de las zonas.

Producto de uno (1) de los cuatro (4) contratos suscritos, se estructuró el proyecto que a continuación se relaciona que hace parte de la estrategia de Proyectos integradores de Intervención Territorial:

ZONA	MUNICIPIO	LINEA	OBJETO
SUR DE CÓRDOBA	VALENCIA	PAPAYA	Fortalecimiento de la cadena productiva de la papaya en el municipio de Valencia – Córdoba

Dicho proyecto cuenta con un componente productivo y un componente de infraestructura, bajo este proceso contractual se pretende ejecutar la **INTERVENTORÍA** al componente de infraestructura. A continuación, se detalla el presupuesto de la interventoría:

a) Presupuesto de interventoría para componente de infraestructura proyecto Papaya – Subregión Sur de Córdoba, municipio Valencia.

Presupuesto de Interventoría: \$ **93.895.058**



	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO TOTAL
1	EQUIPO MÍNIMO	\$ 55.500.000
2	COSTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS OFICINA	\$ 5.000.000
3	TOTAL OTROS - GASTOS GENERALES	\$ 10.783.333
TOTAL COSTOS DIRECTOS INTERVENTORÍA		\$ 71.283.333
UTILIDAD 5%		\$ 3.564.167
4	TOTAL COSTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:	\$ 498.984
5	TOTAL COSTOS DE IMPUESTOS	\$ 2.780.050

TOTAL INTERVENTORÍA		78.126.534
IVA	19,00%	14.8944.041
TOTAL INTERVENTORÍA INCLUIDO IVA 19%		92.970.575

Costos Bioseguridad	924.483
----------------------------	---------

COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA INCLUIDA BIOSEGURIDAD	93.895.058
---	-------------------

De acuerdo a lo anterior y con aproximación al peso, el costo total de ejecución de la interventoría al componente de infraestructura del proyecto de Papaya en municipio de Valencia es por hasta por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$93.895.058)** los cuáles serán aportados por la Agencia de Renovación del Territorio- ART en los cuales se encuentran incluido el IVA y demás impuestos y costos en los que el contratista pueda incurrir en el desarrollo y ejecución del contrato.

8. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR²

Según lo establecido en la Guía Para Elaboración De Estudios Del Sector la estructura del análisis debe cubrir tres áreas (i) aspectos generales (económicos, técnicos y reglamentarios), (ii) estudio de la oferta y (iii) estudio de la demanda. En el presente análisis se evaluarán los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, tipo de contratación y los riesgos del proceso.

8.1. Modalidad Del Proceso De Contratación

El presente proceso de selección se regirá por el Estatuto General de la Contratación Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto – Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen y por lo estipulado en los estudios previos.

² detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer conclusiones, que se realiza separando o considerando por separado las partes que la constituyen



Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la ART considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto – Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

8.2. Contrato a Celebrar

De conformidad a la Ley 80 de 1993 en su capítulo III. Del contrato estatal en su artículo 32, numeral tercero, que cita:

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...)

1. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

(...)

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

8.3. Forma de pago

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia que las entidades que han realizado proyectos de este tipo, han realizado los pagos de sus obligaciones financieras mediante anticipo y pagos mensuales por avance de obra.

8.4. Garantías

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las demás entidades estatales se puede concluir que las garantías que están exigidas a los contratistas son las siguientes:

- Cumplimiento.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales.
- Responsabilidad civil extracontractual

8.5. Indicadores Financieros y Organizaciones a utilizar

El estudio del sector realiza un análisis de los principales indicadores financieros a considerar dentro del proceso de contratación, que se encuentran acordes a los establecidos desde el área financiera de la entidad los cuales hacen parte del estudio previo del presente proceso contractual.

8.6. Oferentes

De acuerdo con el análisis de la oferta en las regiones PDET, donde se implementarán los proyectos integradores, debido al aumento de la demanda de bienes, obras y servicios por la inversión estatal derivada de la implementación de la reforma rural integral y la inversión de las diferentes



subdirecciones de la DEP en sus diferentes campos de acción, se evidencia que existe la oferta suficiente requerida para contratar la ejecución de los proyectos integradores.

9. ANALISIS DE BIENES Y SERVICIOS RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 680 DE 2021

Como parte del análisis del sector económico y de los oferentes, se incluye un análisis de acuerdo con lo establecido en el decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015.

9.1. Definición de servicios nacionales:

Para este análisis resulta pertinente se requiere contar con la definición de bienes nacionales que a la Luz del Decreto 680 de 2021, se definen de la siguiente manera:

“Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista” (Decreto 680 de 2021).

9.2. Definición de bienes Colombianos relevantes

De acuerdo con lo establecido en la parte motiva del Decreto 680 de 2021, corresponde a la Entidad Estatal la definición de manera razonable y proporcionada de los bienes colombianos relevantes de acuerdo a la información analizada en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto y la existencia de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, con el fin de asignar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003, en función del uso de los bienes relevantes en la ejecución del contrato.

Bajo esta óptica resulta pertinente partir de lo que establece el objeto contractual que es: *“Realizar la interventoría integral al contrato de infraestructura productiva que se suscriba dentro de la Estrategia de Proyectos Integradores de Intervención Territorial en la subregión Sur de Córdoba”.*

En este sentido, la ART en este análisis identificó que históricamente ha realizado procesos similares anteriormente en los que ha contratado empresas que cuentan con la idoneidad y experiencia para ejecutar el componente de infraestructura de proyectos productivos ha suscrito convenios interadministrativos con entidades que cuentan con la idoneidad y experiencia para ejecutar dicho componente en diferentes municipios PDET. Sin embargo teniendo en cuenta que el presente



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



proceso se realiza a través de Licitación Pública se buscan empresas que acrediten una adecuada capacidad técnica, operativa y financiera para desarrollar el objeto contractual propuesto.

9.3 IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Para la contratación que se pretende adelantar se tiene contemplada la interventoría a la ampliación del centro de acopio de papaya y construcción de oficinas de la organización productiva en el sur de Córdoba específicamente en el casco urbano del municipio de Valencia según especificaciones técnicas.

De acuerdo a lo anterior se puede evidenciar que la contratación corresponde a la prestación de un servicio de consultoría

9.4. CONCLUSIÓN DE LA SOBRE LA RELEVANCIA DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

Teniendo en cuenta la necesidad identificada por la Subdirección de Desarrollo Económico, se pudo determinar dentro de la estructuración del estudio previo, estudio de mercado y el presente análisis del sector, que la relevancia para la consecución de los objetivos propuestos con la presente contratación está dada por la prestación de servicios.

9.5 LA EXISTENCIA DE LOS BIENES EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 2680 DE 2009 O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ACLAREN, ADICIONEN O SUSTITUYAN

9.1.

Siguiendo el análisis solicitado por el Decreto 680 de 2021, se realizó la búsqueda en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de los diferentes proveedores identificados en el numeral 4, estudio de la oferta, de la siguiente manera:

- De los proveedores identificados según SECOP, ninguno se encuentra registrado como productor de bienes y servicios nacionales.
- De los proveedores identificados por la Entidad, únicamente se encontró registrado H MV INGENIEROS LTDA.
- De los proveedores identificados según Cámara de Comercio de Infraestructura, únicamente se encontró registrado BATEMAN INGENIERÍA S.A.

Por otro lado, se hizo la consulta en el Registro de productores de los principales bienes nacionales por la opción de nombre técnico, sin embargo teniendo en cuenta que el objeto a contratar es un servicio no se identificaron proveedores registrados.

Se expide en Bogotá, septiembre de 2021.

LUIS GABRIEL GUZMÁN CASTRO
Subdirector de Proyectos Productivos
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Diana Paola Mosquera Silva
Revisó: Juan Sebastián Linares – Grace Andrea Sanabria Lozano

ANEXO No. 13 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2020**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROponente PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal

Firma Contador

Firma Revisor Fiscal

Nombre:

Nombre:

Nombre:



ANEXO No. 14 FORMATO ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE



**El futuro
es de todos**

Agencia de
Renovación
del Territorio

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA QUE CERTIFICA (infraestructura comunitaria, productiva, educativa, de salud, comercial, residencial, pavimentos rígidos o hidráulicos, y/o obras de drenaje)	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta la experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%					
1													
2													
3													
4													
5													
6													

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL ANÁLISIS PRELIMINAR

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA HABILITANTE SE TOMARAN UNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN EL ANÁLISIS PRELIMINAR.

NOTA No. 5: PARA PROPONENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ANÁLISIS PRELIMINAR

NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSION DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DEL ANÁLISIS PRELIMINAR.

NOTA No. 8: LOS PROPONENTES SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

Nombre del Proponente: _____

Nombre Representante Legal: _____

Documento de Identidad: _____

Firma: _____

Fecha: _____



El futuro es de todos

Agencia de Renovación del Territorio

ANEXO 15 Formato Propuesta Económica Interventoría - Valencia

PROYECTO DEL MUNICIPIO DE VALENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SUBREGIÓN SUR DE CÓRDOBA

NOMBRE DEL PROYECTO

FORTEALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PAPAYA EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA - CÓRDOBA

PROPUESTA ECONÓMICA INTERVENTORÍA INTEGRAL

CANTIDAD	CARGO/OFCIO	UNIDAD	DURACIÓN	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL EJECUCIÓN PROYECTO						
1	Director / Residente de Interventoría	Mes	5	100%		
1	Técnico de seguimiento financiero y administrativo	Mes	5	100%		
1	Profesional HSEQ + Bioseguridad (calidad, salud, seguridad y ambiente)	Mes	5	50%		
DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PROYECTO	*Especialista según se requiera (2 visitas por mes)	Mes	5	2 VISITAS AL MES		
1	Comisión topográfica incluye equipo	Mes	1	100%		
PERSONAL PARA LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO						
1	Director / Residente de Interventoría	Mes	1	100%		
1	Técnico de seguimiento financiero y administrativo	Mes	1	100%		
					TOTAL PERSONAL	

COSTOS DE OFICINA Y SERVICIOS PÚBLICOS						
1	Alquiler de oficina/Campamento (Incluye dotación y servicios públicos)	Mes	5	1,0		
					TOTAL OFICINA Y SERVICIOS PÚBLICOS	

OTROS GASTOS GENERALES						
1	Seguridad industrial y dotación	Glb	1	1,0		
1	Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de carga y otros que sean requeridos	Glb	10	1,0		
1	Insumos de oficina (computadores, impresoras, entre otros)	Mes	5	1,0		
1	Ploteada planos, copia planos y fotocopias en obra	Unidad	2	1,0		
1	Visita de contextualización	Glb	1	1,0		
					TOTAL GASTOS GENERALES	

COSTOS DIRECTOS DE INTERVENTORÍA
UTILIDAD 5%

COSTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO						
<i>Pólizas</i>						
1	Cumplimiento	und	0,20%	1,0		
1	Pago de Salarios y prestaciones sociales	und	0,05%	1,0		
1	Responsabilidad civil extracontractual	und	0,25%	1,0		
1	Calidad del servicio y/o bien ofrecido	und	0,20%	1,0		
					TOTAL LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	

COSTOS DE IMPUESTOS O CARGA IMPOSITIVA						
<i>(Los porcentajes acá definidos son de referencia. Será obligación del proponente verificar el porcentaje de cada impuesto de conformidad con su naturaleza societaria, responsabilidad tributaria y la normatividad vigente aplicable. Motivo por el cual los porcentajes son susceptibles de modificación).</i>						
1	Estampilla prouniversidad	Glb	0,50%	1,0		
1	Impuesto 4 X MIL	Glb	0,40%	1,0		
1	ICA	Glb	1,00%	1,0		
1	Retención en la fuente	Glb	2,00%	1,0		
					TOTAL COSTOS DE IMPUESTOS DEL CONTRATO	

TOTAL INTERVENTORIA	
IVA (19%)	
TOTAL INTERVENTORIA INCLUIDO IVA	

BIOSEGURIDAD INTERVENTORÍA
TOTAL INTERVENTORÍA CON BIOSEGURIDAD

Nombre del Proponente: _____

Nombre Representante Leg: _____

Documento de Indentidad: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Nota 1: Se deben diligenciar las celdas vacías sobre las columnas valor unitario y valor total.
Nota 2: El valor de los COSTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO se deberán calcular sobre los costos directos de interventoría y el porcentaje establecido.
Nota 3: El valor de los COSTOS DE IMPUESTOS O CARGA IMPOSITIVA serán calculados sobre los costos directos de la interventoría. Los porcentajes expresados en este formato son susceptibles de modificación, de acuerdo con su naturaleza societaria, responsabilidad tributaria y la normatividad vigente aplicable.
Nota 4: Se informa que para facilidad de los proponentes el Fondo, publicará el Formato de Propuesta Económica en versión Excel, no obstante, es necesario aclarar que el proponente solo deberá presentar el Formato de la Propuesta Económica en versión PDF, ya que la evaluación que el Fondo realiza será respecto del contenido del formato cargado en PDF, en el formato oficial establecido y publicado para el presente proceso.
Nota 5: El valor de la propuesta económica antes IVA debe presentarse en pesos colombianos, y en números enteros, por lo tanto, no debe utilizar centavos. Ahora bien, si al aplicar el porcentaje de IVA establecido por la Ley al valor neto, y el resultado arroja números decimales (centavos) se aplicará el siguiente criterio: Se deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es igual o mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.50.

ANEXO 16 FORMATO ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha _____

Señores:

PA – FONDO COLOMBIA EN PAZ

Ciudad

Referencia: Convocatoria Abierta N° _____ de 2022.

En mi calidad de representante legal del proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones, certifico:

a) Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas del objeto a contratar, relacionadas en el Análisis Preliminar, anexo técnico, ficha de proyecto y pliego de condiciones, así como el de cada una de las adendas expedidas al mismo;

b) Que la propuesta que presentó contempla la totalidad de los requisitos técnicos mínimos del objeto a contratar establecidos en el presente pliego de condiciones, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

TELÉFONO(S) _____

DIRECCIÓN _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

CIUDAD _____ PAÍS _____

En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros

ANEXO No. 17
FORMATO – PLAN DE CALIDAD

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente-persona natural] en adelante el “Proponente”, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, con el compromiso de complementarlo o ajustarlo conforme sea requerido por la entidad en el marco de la ejecución del contrato.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del proponente o de su Representante Legal]



ANEXO No. 18
FORMATO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE



No.	RUP	Número del contrato: (indicar el No. Del contrato)	Nombre o razón social del contratante	Nombre o razón social del contratista	Porcentaje de participación del miembro del proponente	Objeto del contrato	Valor Total contratado	Valor Total ejecutado	SMLMV ejecutados	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Señalar con una X la experiencia del contrato referente al tipo de infraestructura					Lugar de ejecución del contrato o convenio
										dd/mm/aa	dd/mm/aa	Centrales o plantas de beneficio	Centros de acopio	Bodegas Agroindustriales	Plantas procesadoras o de transformación agroindustrial	Plazas de mercado	
1																	
2																	
3																	
4																	

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL ANÁLISIS PRELIMINAR

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA SE TOMARAN ÚNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN EL ANÁLISIS PRELIMINAR.

NOTA No. 5: PARA PROPONENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ANÁLISIS PRELIMINAR

NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSION DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DEL ANÁLISIS PRELIMINAR.

NOTA No. 8: LOS PROPONENTES SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

NOTA 9: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

Nombre del Proponente: _____

Nombre Representante Legal: _____

Documento de Identidad: _____

Firma: _____

Fecha: _____

**ANEXO No. 19
FORMATO APOYO INDUSTRIA NACIONAL**

Ciudad y Fecha _____

Señores:
PA-Fondo Colombia en Paz
Ciudad

Referencia: Convocatoria Abierta N° ____ de 2021.

De conformidad con el proceso de la referencia, me permito presentar el ANEXO de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de (la sociedad _____, consorcio o unión temporal) a la que represento y bajo la gravedad de juramento certifico que:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Protección a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.	

Nota 1. Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado para personas jurídicas en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o el documento idóneo para acreditar la representación legal. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

Nota 2. Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

TELÉFONO(S) _____

DIRECCIÓN _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

CIUDAD _____ PAÍS _____

ANEXO No. 20
FORMATO ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Nombre del miembro la Estructura Plural o del Proponente: _____
 Yo, _____, identificado bajo la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa) _____, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón social de la empresa contratantes	Nombre del personal discapacitado vinculado a la empresa	Fecha de vinculación	Número de Empleados vinculado a la Empresa	Número de personal discapacitado vinculado	Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa

Adicionalmente me obligo a mantener vinculado el personal relacionado en el cuadro anterior o un porcentaje equivalente al mismo por un lapso igual a la duración del contrato.

De acuerdo con lo previsto en los TCC esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.

 Firma del Representante Legal del Proponente
 C.C. _____ expedida en _____

 Firma del Revisor Fiscal o Contador Público del Proponente o miembro de la Estructura Plural
 T.P n° _____

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003, “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

Protección a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	90
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	50
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado para personas jurídicas en el RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal, o el documento idóneo para acreditar la representación legal. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

ANEXO No. 21
FORMATO ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

No.	Nombre	CC	Fecha de nacimiento
1			
2			
3			

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]